CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
ACTA DE LA SESIÓN VIRTUAL ORDINARIA 1990-2026

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES CELEBRADA EL VEINTE DE OCTUBRE DE 2026. SE INICIA LA SESIÓN VIRTUAL A LAS NUEVE Y TRES MINUTOS DE LA MAÑANA.

MIEMBROS ASISTENTES

Dra. Susan Francis Salazar, presidenta
Dr. Álvaro Mora Espinoza, vicepresidente
Dra. Lady Meléndez Rodríguez
Dra. María Eugenia Venegas Renauld
Dr. Ronald Álvarez González
M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte
Ing. Walter Bolaños Quesada
MAE. Marianela Núñez Piedra

INVITADAS HABITUALES ASISTENTES

PhD. Melania Brenes Monge, directora ejecutiva.
M.Sc. Heilyn Vásquez Hernández, asesora legal.
Téc. Marianella Mora Amador, secretaría ejecutiva del Consejo Nacional de Acreditación.

INVITADA HABITUAL AUSENTE CON JUSTIFICACIÓN

Mag. Marchessi Bogantes Fallas, Coordinadora de la Secretaría del Consejo Nacional de Acreditación.

***Los asistentes se encuentran conectados virtualmente.**

Artículo 1. **Revisión y aprobación de la propuesta de agenda 1990.**

Dra. Susan Francis Salazar:

Buenos días. Estamos hoy 20 de octubre del 2026, en la sesión 1990. Ustedes cuentan con la agenda, me indican si hay algún tipo de observación, algún cambio que requieran. Si no, les agradezco indicarme quienes estén a favor de aprobar el orden del día, por favor, indicarlo en este momento. Muchas gracias.

Se aprueba agenda 1990 de manera unánime.

1.	Revisión y aprobación de la propuesta de agenda 1990.
2.	Aprobación acta 1989.
3.	Informes.
4.	Procesos de acreditación:
	4.1. Modificación de ACUERDO-CNA-158-2026: Proceso 40.
	4.2. Decisiones de Acreditación:
	4.2.1. Proceso 215
	4.2.2. Proceso 25
	4.3. Solicitud de cambio de nombre de la carrera del Proceso PUNIV 010
5.	Aprobación de las propuestas de ajuste del Plan Anual Operativo 2026.
6.	Atención al oficio SINAES-DE-187-2026, oficio SINAES-DSAG-558-2026 e informe ejecutivo de gestión cobertura temporal de proveeduría institucional.

Temas tratados: 1. Revisión y aprobación de la propuesta de agenda 1990. 2. Revisión y aprobación del acta 1989. 3. Informes. 4. Modificación de ACUERDO-CNA-158-2026: Proceso 40. 5. Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 215. 6. Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 25. 7. Solicitud de cambio de nombre de la carrera del Proceso PUNIV 010. 8. Aprobación de las propuestas de ajuste del Plan Anual Operativo 2026. 9. Votación de declaración confidencial. 10. Atención al oficio SINAES-DE-187-2026, oficio SINAES-DSAG-558-2026 e informe ejecutivo de gestión cobertura temporal de proveeduría institucional.

Artículo 2. **Revisión y aprobación del acta 1989.**

Dra. Susan Francis Salazar:

Procedemos con la ratificación y la aprobación del acta 1989. Esta acta registró algunas observaciones de forma que ya Marianella nos hizo llegar en horas tempranas. Entonces, me indican si hay algún tipo de observación con respecto a esta acta. Si no, quienes estén de acuerdo en su ratificación, por favor, indicarlo en este momento. Doña María Eugenia.

Dra. María Eugenia Venegas Renauld:

Me abstengo por no haber estado en la sesión.

Dra. Susan Francis Salazar:

Muy bien. Corroborado el quórum para la aprobación, tenemos aprobada el acta 1989.

Votación: 7 votos a favor y una abstención por parte de la Dra. María Eugenia Venegas Renauld por no haber asistido a la sesión anterior.

Artículo 3. **Informes.**

De la Presidencia:

Dra. Susan Francis Salazar:

Procedo con los informes. Intentaré ser muy breve, pero sí hay un importante número de informaciones que quisiera compartir con ustedes.

La primera, y que me parece que es una de las que hemos venido dándole seguimiento de sesiones anteriores, es el resultado de la reunión que se sostuvo con las autoridades de la ULACIT y con el señor don Juan Ricardo Wong, el director del CONESUP. Recordarán que estaba también convocado el señor Ministro de Educación, sin embargo, él no se presentó. Me acompañaron a dicha reunión doña Melania y doña Heilyn.

Fueron dos puntos los que se trataron en dicha reunión. Inicialmente, la convocatoria estaba solamente para el punto que ustedes conocen sobre la aprobación de planes de estudio, luego de este se amplió a uno segundo que tiene que ver con las relaciones contractuales de los profesores del personal académico en las universidades. En síntesis, el SINAES aclaró y subrayó que su función está en verificar los ajustes que se realizan como resultado de los procesos de evaluación externa y que constan de acuerdo con la Guía del PCP en los compromisos de mejora. Esta aclaración fue muy importante porque se pudo distinguir que hay actualizaciones que no necesariamente son resultados y están incorporados en los compromisos de mejora. La guía del PCP inclusive señala claramente que cualquier otro ajuste que no corresponda o que no tenga esa naturaleza debe ser elevado al CONESUP. Ese día se aclaró, se subrayó que esa es la función del SINAES.

Debo admitir que las autoridades de la ULACIT estuvieron sorprendidas, diría yo, tal vez Melania ahora y Heilyn me pueden este apoyar en la amplitud del punto, pero que esto sugiere necesariamente que como SINAES tenemos que hacer un esfuerzo importante para precisar y aclararle a las instituciones afiliadas esta situación. Por eso, la Dirección Ejecutiva está valorando junto con la Presidencia, el envío de una circular que ayude a subrayar esta situación que ya de todas maneras hemos visto que se ha venido presentando en los últimos tiempos.

El segundo punto que se trató fue el elemento de la relación contractual de los profesores. De acuerdo con las autoridades de esta universidad, SINAES tendría bajo su función la necesaria verificación de que las relaciones contractuales del personal docente estén bajo las condiciones de ley. Ellos plantean que como los textos que nosotros utilizamos en términos de, por ejemplo, jornada laboral, tiempos parciales, son terminologías que se asocian con relaciones contractuales que no incluyen servicios profesionales. De acuerdo con la opinión de los miembros de esta universidad, hay carreras que están acreditadas, que incluyen dentro de su personal académico, profesores que están bajo condiciones que no están dentro de esa relación contractual estable, sino que más bien están en bajo servicios profesionales y nos hacen un llamado a que nosotros, dentro de nuestras funciones, podamos cumplir con esa verificación.

Yo creo que la discusión en ese sentido dejó en evidencia que esta tendría que ser una función de CONESUP, no necesariamente de SINAES; sin embargo, llamo a colación de que en las guías que nosotros tenemos, sea la Guía de Acreditación 2009 o la Guía 2025, sí se señalan estos puntos, al menos cuando uno estudia el modelo 2009, hay un estándar que señala que al menos el 70% del personal académico debe tener una relación contractual estable. Entonces, es necesario precisar qué significa estable y si la figura de servicios profesionales supone algún tipo de estabilidad. En este caso, al menos desde lo que yo conozco, servicios profesionales es una figura que no necesariamente supone algún tipo de estabilidad, pero bueno, es algo que se tiene que valorar.

La descripción de las evidencias que este estándar solicita señala la descripción de formas

de contratación del personal académico y la distribución del personal académico en los últimos 4 años, lo cual supone que amplía al periodo que se espera es similar al que se daría por acreditación. Y dice, según años de servicio en la institución y tipo de contrato.
Para el modelo 2025 se tiene la pauta 30, donde se incluye que el personal académico de la carrera es suficiente para atender la gestión, docencia, trabajos, finales de graduación, investigación, extensión. Y para este caso, la fuente de información que más relación tiene con la posibilidad de estudiar si las relaciones contractuales son o no estables, es el listado de todo el personal académico con su jornada de contratación, indicando tiempo dedicado a la docencia, investigación, extensión y administración académica. Hay una siguiente pauta que es la 35, que señala que la carrera ejecuta con equidad los procesos de selección, contratación, evaluación y promoción del personal académico, administrativo, técnico y de apoyo. Y la fuente de información que mayor relación podría tener es la número 80, que plantea políticas de gestión de recursos humanos y/o políticas de equidad.
Sin embargo, más allá de asumir si estos son competencias legales del SINAES en términos de verificar las relaciones contractuales, o sea, si por ejemplo están inscritos en la Caja, que se paguen todas las cargas sociales, etcétera, que corresponden, el papel en este caso del SINAES está en plantear que ese es una pauta o es un indicador de calidad el tener estabilidad en su personal. Entonces, lo que les comunicó a las autoridades de esta universidad y al representante del CONAESUP fue justamente que se iba a revisar nuevamente las evidencias o las fuentes de información que el SINADES utiliza, no para verificar en términos de que eso no es nuestra función, pero sí para establecer la implicación en términos de calidad para la institución.
Al final se hizo un breve recorrido por unas instalaciones que están en construcción que se proyectan poner en funcionamiento en próximos años y la invitación se planteó para que próximamente todos los miembros del Consejo pudiesen conocerlas. Eso con respecto a esta reunión. Don Ronald.

Dr. Ronald Álvarez González:

Muchas gracias, doña Susan. Buenos días para el Consejo y para los demás participantes. A mí, me parece que este tema de la contratación docente es bastante importante que abramos un diálogo con las universidades privadas, porque hay, yo diría, muchas dudas cuando nosotros recibimos información de los pares, los pares lo interpretan de maneras diferentes, a veces no necesariamente hay como una armonización en la forma como ellos interpretan estas informaciones que vienen en los informes de acreditación y las mismas universidades privadas creo que tampoco lo tienen muy claro. Uno conoce más o menos cómo tienen ellos estandarizado esto. Creo que sí deberíamos con las herramientas de acreditación, con las pautas que tienen que ver con estos temas en la mano, acercarnos a las universidades y que ellos nos expliquen cómo lo están haciendo, cómo lo están interpretando y ver si eso se ajusta al modelo de acreditación que nosotros tenemos.
Ver si hay alguna diferencia con el nuevo modelo, cómo el nuevo modelo lo interpreta y llegar a una especie de, yo no diría de acuerdo, porque esto tiene mucho que ver con la parte de la autonomía de las instituciones, pero sí nosotros entender cómo lo están haciendo.
En términos generales, a mí me parece que las universidades privadas han establecido parámetros que cubren adecuadamente los temas legales de contratación. Los profesores reciben los pagos de vacaciones, aguinaldo, de todos los derechos laborales que la relación laboral normal establece. Habría que ver ya para cubrir temas como atender aspectos de extensión, aspectos de investigación, como el SINAES debería de recibir la información para ver si eso queda debidamente cubierto. Pero, yo creo que sí nos deberíamos de acercar a ellos para que nos expliquen cómo lo están visualizando, tener nosotros bien claro eso para poderlo transmitir también a los pares evaluadores, porque me parece que esto llega como con interpretaciones diferentes en los informes que nos elaboran estos equipos

de acreditación y no sólo con lo que nos diga una sola universidad, sino con varias universidades para poder tener más claridad al respecto. Muchas gracias.

Dra. Susan Francis Salazar:

En efecto, don Ronald, gracias. Por eso, es que al final se subraya que nosotros como SINAES íbamos a hacer la revisión, en este caso, no hay otra línea, al menos yo no preveo alguna otra línea de acción que no sea la posible revisión, no solo de las pautas y las fuentes de información, sino también de los contextos que tenemos nosotros de trabajo. Doña María Eugenia.

Dra. María Eugenia Venegas Renauld:

Buenos días, aprovecho para saludarlos a todos. Susan, en relación con este tema de la contratación de los equipos académicos, tengo algunas, no voy a decir preocupaciones, pero sí posiciones bastante divergentes, porque si nos ponemos a ver cuando el modelo del SINAES comienza a resurgir, estamos en una época de la vida nacional donde existía una fuerte tendencia a que el personal universitario tuviera una permanencia mayor, sobre todo considerando el parámetro que ponían las universidades estatales, pero con el paso del tiempo las situaciones económicas nacionales no hacen mayores diferencias entre los sectores estatal y privado, es decir, los fenómenos de desarrollo económico impacta por igual al sector privado y al sector estatal, y eso hace que se equiparen ciertas condiciones de contratación.

En la universidad estatal fui interina por muchísimos años y eso me significaba que no tenía una relación garantizada con la investigación o con la acción social, eso quedaba como un tema de desigualdad que favorecía a la gente que tenía propiedad.

Luego de eso, el clima económico se ha recrudecido y la gente se ve obligada por un asunto de subsistencia a buscar trabajos en diferentes lugares y en ese sentido la universidad la privada ha sido un refugio importante para la compensación de salarios y de ingresos económicos para funcionarios y exfuncionarios de las universidades estatales. Y eso no es que sea malo, son realidades socioeconómicas que tenemos que considerar.

Yo más bien veo el asunto a estas alturas del SINAES como un replanteamiento que debemos hacernos al interior de las universidades privadas de sus concepciones del trabajo académico, involucrando la docencia, la investigación y la acción social, porque tal y como está diseñada la distribución de cargas en ambos sectores se hace pensando en el número de horas para cada actividad. Eso es lo que yo he llamado siempre la trampa académica de la acción social, la docencia y la investigación como actividades fraccionadas, y quizá ahí es donde haya que hacer un profuso análisis de lo que significa en el sector universitario conjugar estas funciones y vincularlas con la contratación docente, sin que sea necesariamente tiempo para esto, tiempo para lo otro, tiempo para lo otro. Entonces, los tiempos van marcando una forma de apreciar la contratación docente que no responde necesariamente a un asunto administrativo, sino a un asunto de percepción de la función académica universitaria. Y yo me iría por esa línea, porque es imposible, usted no le puede pedir a las universidades estatales que contraten a la gente garantizándole esas tres funciones, y usted es universitaria y lo conoció más aún como vicerrectora de Docencia y lo hemos visto aquí con el modelo que podríamos someter a reflexión. Eso sería de mi parte, Susan.

Dra. Susan Francis Salazar:

Muchísimas gracias, doña María Eugenia, por los aportes en este ámbito. Ya he tomado nota de las dos participaciones, de tal manera que podríamos concebirlo como un punto de análisis, sobre todo con miras a lo que va a ser la implementación del modelo 2025. Don Walter.

Ing. Walter Bolaños Quesada:

Muchas gracias. Buenos días. También es realmente importante discutir sobre la palabra estabilidad de los funcionarios de las universidades privadas, sobre todo.

Yo tuve la suerte de trabajar como profesor más de 15 años en universidades privadas y 10 años firmando realmente contratos como uno de los que firmaba contratos a profesores. En una universidad privada, en realidad, un profesor que es competente la universidad lucha por mantenerlo siempre y con evaluaciones cuatrimestrales. Pero, también, un profesor que no daba la talla se retiraba si no daba el rendimiento que realmente se deseaba. Esos son facilidades que tiene la universidad privada, que no la tiene la pública, en realidad. De manera que el buen profesor en una universidad privada, aunque tenga contratos totalmente claros cuatrimestralmente son personas que puede decirse que es personal estable, absolutamente estable, la universidad lucha por esos buenos profesores porque les interesa.

Lo que sí es cierto es que la remuneración es relativamente baja con respecto a los salarios de las universidades públicas y eso todos lo conocemos. Entonces, esa es una lucha que tienen los profesores ahí, pero como dice doña María Eugenia la situación económica es tal que esos profesores trabajan en una y en otra y en otra universidad privada para ajustar sus salarios, esa es la verdad. Pero, es muy diferente decir que un contrato cuatrimestral es sinónimo de un profesor inestable, esa lucha que hay que darla, es muy diferente el asunto. Y como les digo, hay ventajas y desventajas en ese tipo de contrataciones en la universidad privada.

Todos los que trabajamos años en las universidades públicas sabemos lo difícil que es que una persona que no da la talla como profesor, investigador, lo que sea, se vaya a la institución, es muy complicado. Y entonces muchos de ellos se mantienen establemente, entre comillas, de por vida en la universidad hasta que se pensionen, en una universidad privada eso no sucede, de ninguna manera. Pero bueno, es un asunto que es parte de esa situación que se da ahorita ahí, que vale la pena discutir. Eso es, muchas gracias.

Dra. Susan Francis Salazar:

Sí. Muchas gracias, don Walter. Además, un punto que es fundamental es que nosotros tendríamos que precisar mejor que estamos comprendiendo como indicador de calidad cuando hablamos de relación contractual, y creo que es un punto que tiene que manejar bastante bien el par nacional para que esa contextualización permita realmente tener una mejor proyección. Bueno, les agradezco mucho.

Continúo con los informes, voy a tratar de ser más rápida. Recordarles a las comisiones de Política de Evaluadores Externos y de Conglomerados Multisedes que habíamos acordado tener dos semanas para recibir la primera parte y las observaciones de los compañeros del Consejo y la segunda para poder integrarlos, entonces para que lo tomen en cuenta, para poderlo integrar dentro de las sesiones del mes de noviembre.

Ingresó también una invitación de parte de la Universidad de la EARTH para el acto de graduación que va a ser el 4 de diciembre, es viernes y como dijo don Gerardo, es a las 8:30 de la mañana, o sea que en horas bastante tempranas del día. Si alguno tiene disponibilidad para asistir a este acto de graduación, por favor indicárnoslo para poder en conjunto con la Dirección Ejecutiva coordinar la comunicación y el agradecimiento.

Recordarles que tenemos pendiente también la respuesta al oficio AI-047-2026 con los temas que nosotros consideramos son importantes que el auditor interno pueda incorporar dentro de su planificación 2027.

Los dos últimos informes que tengo es que la carrera de Licenciatura en Química Farmacéutica de la USAC ya recibió la notificación del acuerdo de acreditación que otorgó el Consejo y espera de parte nuestra la formalización de la fecha para el acto oficial de entrega del certificado. Ellos están a la expectativa también de que alguno de nosotros sea quien les visite y les haga la entrega. Entonces, si hay algún miembro que esté con la disponibilidad para poder asistir entre los meses de noviembre y diciembre a Guatemala para poder representarnos les agradezco que nos lo indiquen a doña Melania o a mí.

Finalmente, mencionarles que doña Melania envió para el análisis y propuesta la revisión del Proyecto de ley 25.746 "Aprobación del Convenio Regional de Reconocimiento de Estudios, Títulos y Diplomas de Educación Superior en América Latina y el Caribe", solicitando de parte de ustedes observaciones o elementos que permitan formalizar la respuesta que tenemos que brindar el 23. Para la agenda del próximo del próximo viernes 23 esto será un punto de agenda donde conoceríamos formalmente cuál es la posición del SINAES que incorporaría la propuesta que nos hizo la Unidad de Asuntos Jurídicos junto con las observaciones que ustedes tengan a bien incorporarnos, en la sesión se va a abrir un espacio para ello. Entonces, les agradecería muchísimo la posibilidad de enviar sus comentarios y sus observaciones. Doña María Eugenia.

Dra. María Eugenia Venegas Renauld:

Susan, quería agregar a este punto que estás mencionando, no perder de vista que justamente la INDEIN en uno de sus encuentros académicos trajo a una persona de la UNESCO para hablar justamente de este convenio y a mí me tocó ser la persona que hizo la presentación. Entonces, sería importante también pues que doña Sugey pudiese tener algún tipo de revisión del documento, dado que ella gestó la solicitud de esa intervención.

Dra. Susan Francis Salazar:

Muchísimas gracias, doña María Eugenia. Entonces, doña Melania, si la tiene dentro del marco de solicitudes de observaciones para incluir a doña Sugey. Bien, con eso estaría finalizando yo el informe de la Presidencia de esta semana.

<u>De los Miembros</u>:

Dra. Susan Francis Salazar:

Abriría el espacio para los miembros si alguno tiene algún informe. Doña María Eugenia.

Dra. María Eugenia Venegas Renauld:

Gracias, Susan. Buenos días de nuevo. Yo quisiera en este espacio informar mi posición y actuar en consecuencia y de manera firme como miembro de este Consejo que acredita la calidad de la educación superior en Costa Rica ante las medidas que ha venido tomando el Poder Ejecutivo y su fracción legislativa en el debilitamiento, desprestigio y recorte de los recursos constitucionalmente obligatorios a las universidades estatales. Y se trata de tres razones que me parecen fundamentales, sobre todo considerando que hoy hay una marcha nacional que está siendo convocada por el sector para manifestar su posición.

La primera razón es la defensa de la calidad académica, ¿por qué? Porque la calidad de la educación superior no es abstracta, depende directamente de la suficiencia y estabilidad de los recursos financieros. Entonces, los recursos presupuestarios impactan directamente la contratación de docentes calificados, impacta a la investigación, la infraestructura, las becas, la sostenibilidad de las carreras, los procesos de acreditación y evaluación, la permanencia y acceso de estudiantes en ella, afectando los estándares mínimos de acreditación que nuestros modelos valoran.

Por otra parte, creo que está la importancia de la salvaguarda de la autonomía universitaria, no olvidemos que el SINAES justamente al amparo de la educación superior estatal tiene esa condición de autonomía. La acreditación Internacional como se deriva de nuestras relaciones con redes de acreditación reconoce que la libertad de cátedra y la autonomía de gestión son pilares de la excelencia. Y el desprestigio y la asfixia financiera por parte del Poder Ejecutivo constituyen una injerencia política que amenaza dicha autonomía.

Y la tercera razón es la responsabilidad social y ética por cuanto al ser nosotros garantes del derecho a una educación de calidad ante la sociedad, el SINAES no puede, ni debería permanecer neutral, ni estar en una condición técnico-pasiva ante políticas públicas que desmantelan el sistema educativo superior. El escenario político del país sitúa al SINAES ante un dilema histórico, porque la retórica oficialista que ataca a las universidades públicas, no de ahora, sino de manera recurrente y estratégica en el último gobierno y en este, utilizando narrativas de privilegios, pensiones de lujo, desvíos de recursos en actividades

sociales, combinada con la mayoría absoluta del partido de Gobierno en la Asamblea Legislativa y los severos recortes presupuestarios, también puede generar un temor real e inhibitorio en el sector privado universitario que podría temer una persecución regulatoria o asfixia a través del Ministerio de Educación Pública.
Entonces, hoy creo yo que debemos apelar a la supervivencia institucional y legal del propio SINAES, como lo hace el CONARE, una casa matriz que dio nacimiento a esta institución que hoy integramos ambos sectores y para la cual dirigimos su trayectoria.
Entonces es importante recordar que el SINAES no es un órgano de gobierno, sino un ente de interés público autónomo que aúna a ambos sectores, estatal y privado. Y no está por demás recordar que allá en el año de 1995 miembros de este Consejo participaron activamente en la negociación del FEES mediante una Comisión especial, una clara defensa de la calidad de la educación superior mediante la acreditación. En actas yo he visto que el nombre de don Walter, incluso, estuvo propuesto, aunque finalmente él no participó.
Por otra parte, por medio de la segunda Ley del SINAES, la 8798, el SINAES recibe un porcentaje fijo que toma como parámetro el Fondo Especial de la Educación Superior y financieramente el SINAES se sostiene gracias a la misma existencia del FEES.
Constitucional. Por ende, si el Poder Ejecutivo destruye o reduce inconstitucionalmente el FEES está desfinanciando y destruyendo técnicamente la operatividad y el presupuesto del SINAES, de manera que defender el presupuesto público es defender la existencia misma de la acreditación nacional.
Finalmente, yo diría que extrapolando puedo argüir un argumento internacional, el riesgo de perder la acreditación global, porque las universidades, por ejemplo, privadas, cuidan celosamente el su prestigio y la validez de sus títulos. El contraataque institucional debe dirigirse utilizando entonces las redes globales, por ejemplo, ante INQAAHE y ante RIACES, que exigen rigurosamente el principio de independencia de las organizaciones de acreditación frente a las presiones políticas. Si el órgano superior del SINAES calla por temor al Ejecutivo o a una asamblea oficialista ante los ojos de INQAAHE y RIACES, la agencia costarricense pierde, o sea, el SINAES, su estatus de independencia. Entonces, no es deseable que se afecte mediante un impacto reputacional directo. Si el SINAES es percibido externamente como una entidad amedrentada por el populismo estatal las acreditaciones que otorgue las universidades privadas perderán validez, también las públicas y reconocimiento internacional. No defender la autonomía del sistema deforma el valor comercial, académico e internacional de los títulos, tanto del sector privado como del sector estatal. Entonces, creo que estamos llamados a modificar la narrativa y pasar más de una solidaridad política a una seguridad jurídica. Y en eso esperaría que también el sector privado se sumara a esa seguridad jurídica que nos ofrece la misma Constitución.
Hoy son las universidades estatales y nadie nos garantiza que pronto lo sean las privadas y que se vean expuestas a impuestos arbitrarios, revocación de permisos de funcionamiento, modificación de reglas y los debidos procesos. De manera que defender el marco constitucional es también una protección al ecosistema legal que garantiza el sector educativo privado sus inversiones.
En resumen, para terminar, los recortes forzados dan inestabilidad presupuestaria a nosotros como organización y a las universidades, y alteran el cumplimiento de los criterios mínimos del modelo de acreditación en infraestructura, laboratorio, retención de docentes de alto nivel y en el nivel nacional un debilitamiento de la institucionalidad democrática y degradación del valor internacional de la educación
superior en Costa Rica. Defender el cumplimiento de la ley es la única postura verdaderamente técnica. Muchas gracias, señora presidenta.
Dra. Susan Francis Salazar:

Muchísimas gracias, doña María Eugenia. En la sesión anterior, también tuvimos de parte de doña Lady la excitativa de coordinar con el CONARE para justamente propiciar la exposición de nuestra posición con respecto a la situación que se está viviendo. Tomo sus palabras también como parte del contenido de expresión que tenemos que socializar junto con CONARE y, por supuesto, con la sociedad costarricense.

De la Dirección:

Dra. Susan Francis Salazar:

Pasaría, si no hay más informes o posiciones con respecto a lo que doña María Eugenia ha señalado a informes de la Dirección Ejecutiva.

PhD. Melania Brenes Monge:

Muchas gracias, doña Susan. Únicamente un informe el día de hoy. Comentarles que ingresó oficialmente ya esta semana al equipo de la Dirección de Evaluación y Acreditación la compañera Catalina Villagra como gestora, ya está en el proceso de inducción esta semana. Lamentablemente tuvimos que recibirla nada más para entregar el equipo y bueno, ya está en el proceso de inducción, pero como estamos 100% teletrabajo por los arreglos del edificio, pues no la hemos podido atender. Esperamos que ya en próximas semanas ya se integre, participe. Sabemos que va a ser una curva de aprendizaje, esperamos un poco más rápida, siendo que ella conoce pues los procesos. Así que darle la bienvenida e informarles a ustedes que ya ingresó. Eso sería únicamente.

Dra. Susan Francis Salazar:

Muchísimas gracias, doña Melania.

De la Secretaría:

Dra. Susan Francis Salazar:

Pasaríamos a informes de la Secretaría. Marianella, no sé, si Marche dejó algún tipo de informe que hubiese que comunicar al Consejo.

Tec. Marianella Mora Amador:

Buenos días. No señora, por el momento no tenemos informes.

Dra. Susan Francis Salazar:

Muchas gracias.

Artículo 4. **Modificación de ACUERDO-CNA-158-2026: Proceso 40.**

Los miembros del Consejo Nacional de Acreditación analizan la modificación de ACUERDO-CNA-158-2026: Proceso 40.

RESULTANDO QUE:

1. Se verifica que, en el Informe de Autoevaluación, así como en el informe de pares evaluadores se evalúan ambos grados académicos.
2. Se corrobora que la omisión de la información en el formulario de acreditación obedeció a un error humano atribuible a la carrera, al no consignarse correctamente los datos requeridos durante el proceso de completado y presentación del formulario.

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Nacional de Acreditación del SINAES, mediante el acuerdo de la sesión N.° 1314, artículo 5, del 3 de mayo de 2019, acreditó oficialmente la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería en Agronomía.
2. Mediante los Memorando DAGSC-285-2026 y Memorando DAGSC-295-2026, el Instituto Tecnológico de Costa Rica (TEC) remite al SINAES la solicitud de modificación del nombre de la carrera, argumentando que, debido a un error en la documentación enviada a SINAES durante el proceso de inscripción, dicho nombre fue consignado de forma incorrecta.
3. Se verifica, por una parte, mediante reunión sostenida por personal del SINAES con la dirección de la carrera y el equipo de autoevaluación y, por otra, mediante la revisión de documentación oficial emitida por la Oficina de Planificación de la Educación Superior

(OPES), que el nombre oficial de la carrera es: Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería en Agronomía.

SE ACUERDA:

1. Modificar el acuerdo tomado en sesión celebrada el 19 de junio de 2026, Acta N°1956-2026 Art. 6 para que se lea correctamente el nombre de la carrera: **Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería en Agronomía**, sede Campus Tecnológico Local San Carlos del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

Artículo 6. **Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 40.**

Con base en el análisis del Informe de Autoevaluación, el Informe de la Evaluación Externa, y la revisión del Compromiso de Mejoramiento (CM) Preliminar durante la evaluación externa.

RESULTANDOS:

1. Que la misión legal del SINAES es acreditar con carácter oficial las instituciones, carreras y programas de educación superior, que cumplan con los requerimientos legales correspondientes, con el fin de garantizar su calidad a la sociedad costarricense.
2. Que, según el procedimiento establecido por el SINAES, las decisiones de acreditación deben garantizar el cumplimiento de los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.
3. Que el proceso 40 presentó el informe de autoevaluación en fecha 1 de marzo de 2026.
4. Que mediante acuerdo CNA-016-2026 de la sesión 1917-2026, el CNA hace designación de los pares externos evaluadores.
5. Que el equipo de pares estuvo conformado por el Mag. José Luis Llanos Ascencio de Chile, la Dra. Rosa María de Luján Oviedo de Cristaldo de Paraguay y el M.Sc. Alfonso Rey Corrales de Costa Rica.
6. Que el 6 de mayo de 2026 se remitió el informe final a la carrera para observaciones. La carrera presentó su réplica, en la cual aporta evidencia, refutaciones y acciones correctivas respecto de las debilidades señaladas.
7. Que mediante los Memorando DAGSC-285-2026 y Memorando DAGSC-295-2026, el Instituto Tecnológico de Costa Rica (TEC) remite al SINAES la solicitud de modificación del nombre de la carrera, argumentando que, debido a un error en la documentación enviada a SINAES durante el proceso de inscripción, dicho nombre fue consignado de forma incorrecta

CONSIDERANDO QUE:

1. La misión del SINAES es acreditar con carácter oficial las instituciones, carreras y programas de educación superior, con el fin de garantizar su calidad a la sociedad costarricense.
2. Según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, la carrera satisface los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.
3. Se verifica por parte del personal del SINAES en reunión con la dirección de la carrera y el equipo de autoevaluación y mediante documentación oficial de la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES), que el nombre oficial es: Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería en Agronomía. Asimismo, se corroboró que en la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES) del Consejo Nacional de Rectores (CONARE) la carrera aparece con este nombre: **Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería en Agronomía.**

SE ACUERDA:

1. Acreditar la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería en Agronomía, Campus Tecnológico Local San Carlos del Instituto Tecnológico de Costa Rica, por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El período de acreditación vence el 19 de junio de 2030.
2. Manifestar a la universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en Ingeniería en Agronomía contar con instituciones de enseñanza que muestren capacidad para el mejoramiento continuo.
3. Instar a la carrera a mantener e incrementar el trabajo que tan positivamente ha venido realizando en procura de mejoras significativas de su calidad; además de atender las recomendaciones dadas por los pares externos, el Consejo Nacional de Acreditación solicita:
 - Fortalecer la vinculación sistemática con personas graduadas y empleadores, mediante mecanismos formales de seguimiento que permitan recopilar información actualizada sobre la inserción laboral, el desempeño profesional y las necesidades emergentes del sector agropecuario, utilizando estos insumos para la mejora continua de la carrera.
 - Impulsar el desarrollo de la investigación y la productividad científica del personal académico, promoviendo la participación en proyectos de investigación, la publicación de resultados en medios especializados y la difusión del conocimiento generado, en coherencia con el perfil académico y las necesidades del entorno.
 - Consolidar mecanismos de sistematización, seguimiento y evaluación de las acciones de extensión, incorporando indicadores que permitan valorar su alcance, resultados e impacto en las comunidades y sectores productivos atendidos, favoreciendo la toma de decisiones basada en evidencia.
 - Promover una participación más activa de personas graduadas y empleadores en los procesos de revisión y actualización curricular, con el fin de fortalecer la pertinencia y capacidad de respuesta del plan de estudios frente a las transformaciones del contexto profesional y disciplinar.
 - Dar seguimiento a las acciones orientadas al fortalecimiento del desarrollo docente, particularmente en el uso de tecnologías para la enseñanza, la capacitación en didáctica universitaria y la consolidación de una cultura de mejora continua que contribuya a mantener los altos niveles de calidad académica evidenciados durante el proceso de evaluación externa.
4. Motivar a la carrera para que a lo largo del período de acreditación procure un proceso de mejora continua y dé seguimiento a las acciones de mejora planteadas, en el Compromiso de Mejoramiento para garantizar su logro en el plazo previsto. El cumplimiento ha de ser el resultado del trabajo de equipo y de ejercicios de rendición de cuentas, involucrando las autoridades superiores.
5. Comunicar a la carrera que:
 - Deberá presentar un Informe, según cronograma acordado, de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 19 junio de 2028. Los resultados de la evaluación de este informe se valorarán

atendiendo el Capítulo II, punto 2.5.2 del Manual de Acreditación que se transcribe más adelante. El informe final del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento se presenta con el Informe de Autoevaluación con miras a reacreditación.

- Para efectos de reacreditación los evaluadores externos verificarán el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento el cual constituirá un insumo importante para la evaluación de la carrera.
- Para efectos de una nueva acreditación la carrera podrá presentar el informe de autoevaluación, junto con una valoración integral del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 19 de junio de 2030.
- La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.

6. Transcribir a la universidad los Artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:
 Capítulo II, punto 2.5.2: "Durante la vigencia de una acreditación oficial otorgada el Consejo Nacional de Acreditación se reserva el derecho de advertir, a la carrera o programa, sobre el riesgo de no reacreditarse por incumplimiento de las responsabilidades adquiridas en el Compromiso de Mejoramiento".
7. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la comunidad nacional la información sobre el carácter de carrera oficialmente acreditada que le ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de esta carrera debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.
8. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro del mes calendario siguiente a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 5º del Reglamento del Recurso de Reconsideración contra los acuerdos de los procesos de acreditación tomados por el Consejo Nacional de Acreditación SINAES.
9. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la Universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y la carrera.
10. Solicitar a la carrera presentar, a más tardar en un mes calendario a partir de la comunicación de este acuerdo, el Compromiso de Mejoramiento Final elaborado según lo establece la guía correspondiente con el objetivo de incorporarlo al expediente de la carrera para el seguimiento de medio período.
11. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

Votación unánime.

Artículo 5. **Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 215.**

Con base en el análisis del Informe de Autoevaluación, el Informe de la Evaluación Externa, y la revisión del Compromiso de Mejoramiento (CM) Preliminar durante la evaluación externa.

RESULTANDOS:

1. Que la misión legal del SINAES es acreditar con carácter oficial las instituciones, carreras y programas de educación superior, que cumplan con los requerimientos legales correspondientes, con el fin de garantizar su calidad a la sociedad costarricense.

2. Que, según el procedimiento establecido por el SINAES, las decisiones de acreditación deben garantizar el cumplimiento de los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.
3. Que el proceso 215 presentó el informe de autoevaluación en fecha 18 de febrero de 2026.
4. Que mediante acuerdo CNA-088-2026 de la sesión 1935-2026, el CNA hace designación de los pares externos evaluadores.
5. Que el equipo de pares estuvo conformado por la Dra. Adriana Domínguez Saldívar, de México, el Dr. Milton Fernando Trujillo Losada, de Colombia y la Mag. Beatriz Páez Vargas, Costa Rica.
6. Que el 18 de agosto de 2026 se remitió el informe final a la Carrera para observaciones. La Carrera presentó su réplica, en la cual aporta evidencia, refutaciones y acciones correctivas respecto de las debilidades señaladas.

CONSIDERANDO QUE:

1. La misión del SINAES es acreditar con carácter oficial las instituciones, carreras y programas de educación superior, con el fin de garantizar su calidad a la sociedad costarricense.
2. Según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, la carrera satisface los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

SE ACUERDA:

1. Acreditar la carrera de Licenciatura en Pedagogía con énfasis en Didáctica, Sede Central Campus Omar Dengo de la Universidad Nacional por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El período de acreditación vence el 20 de octubre de 2030.
2. Manifestar a la universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en Pedagogía con énfasis en Didáctica contar con instituciones de enseñanza que muestren capacidad para el mejoramiento continuo.
3. Instar a la carrera a mantener e incrementar el trabajo que tan positivamente ha venido realizando en procura de mejoras significativas de su calidad; además de atender las recomendaciones dadas por los pares externos, el Consejo Nacional de Acreditación solicita:
 - Consolidar el liderazgo académico de la carrera y su capacidad de gestión para el desarrollo sostenido de sus funciones sustantivas.
 - Propiciar una participación más amplia y sistemática de los distintos grupos de interés en los procesos de desarrollo, evaluación y mejoramiento de la carrera.
 - Garantizar una mayor consistencia entre los diferentes componentes del proceso formativo y los propósitos académicos de la carrera.
 - Consolidar el desarrollo académico y la cualificación del personal docente como componente esencial para la calidad de la formación.
 - Mejorar los resultados asociados a los procesos de Trabajo Final de Graduación y su contribución al perfil de egreso.
 - Favorecer condiciones que contribuyan al avance oportuno del estudiantado y a la culminación exitosa de sus estudios.
 - Consolidar los procesos de gestión académica y administrativa que sustentan el aseguramiento interno de la calidad de la carrera.
4. Motivar a la carrera para que a lo largo del período de acreditación procure un proceso de mejora continua y dé seguimiento a las acciones de mejora planteadas, en el Compromiso de Mejoramiento para garantizar su logro en el plazo previsto. El cumplimiento ha de ser el resultado del trabajo de equipo y de ejercicios de rendición de cuentas, involucrando las autoridades superiores.

5. Comunicar a la carrera que:
 - Deberá presentar un Informe, según cronograma acordado, de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 20 de octubre de 2028. Los resultados de la evaluación de este informe se valorarán atendiendo el Capítulo II, punto 2.5.2 del Manual de Acreditación que se transcribe más adelante. El informe final del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento se presenta con el Informe de Autoevaluación con miras a reacreditación.
 - Para efectos de reacreditación los evaluadores externos verificarán el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento el cual constituirá un insumo importante para la evaluación de la carrera.
 - Para efectos de una nueva acreditación la carrera podrá presentar el informe de autoevaluación, junto con una valoración integral del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 20 de octubre de 2030.
 - La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.
6. Transcribir a la universidad los Artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:

 Capítulo II, punto 2.5.2: "Durante la vigencia de una acreditación oficial otorgada el Consejo Nacional de Acreditación se reserva el derecho de advertir, a la carrera o programa, sobre el riesgo de no reacreditarse por incumplimiento de las responsabilidades adquiridas en el Compromiso de Mejoramiento".
7. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la comunidad nacional la información sobre el carácter de carrera oficialmente acreditada que le ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de esta carrera debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.
8. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro del mes calendario siguiente a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 5º del Reglamento del Recurso de Reconsideración contra los acuerdos de los procesos de acreditación tomados por el Consejo Nacional de Acreditación SINAES.
9. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la Universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y la carrera.
10. Solicitar a la carrera presentar, a más tardar en un mes calendario a partir de la comunicación de este acuerdo, el Compromiso de Mejoramiento Final elaborado según lo establece la guía correspondiente con el objetivo de incorporarlo al expediente de la carrera para el seguimiento de medio período.
11. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

Votación unánime.

Artículo 6. **Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 25.**

Con base en el análisis del Informe de Autoevaluación, el Informe de la Evaluación Externa, y la revisión del Compromiso de Mejoramiento (CM) Preliminar durante la evaluación externa.

RESULTANDOS:

1. Que la misión legal del SINAES es acreditar con carácter oficial las instituciones, carreras y programas de educación superior, que cumplan con los requerimientos legales correspondientes, con el fin de garantizar su calidad a la sociedad costarricense.

2. Que, según el procedimiento establecido por el SINAES, las decisiones de acreditación deben garantizar el cumplimiento de los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.
3. Que el proceso 25 presentó el informe de autoevaluación en fecha 11 de marzo de 2026.
4. Que mediante acuerdo CNA-152-2026 de la sesión 1955-2026, el CNA hace designación de los pares externos evaluadores.
5. Que el equipo de pares estuvo conformado por la Mag. Andrea Carolina Margozzini Gran, de Chile, la Dra. Luz del Carmen Alicia Vilchis Esquivel, de México y el M.Sc. Víctor Hugo Aguilar Álvarez, de Costa Rica.
6. Que el 5 de octubre de 2026 se remitió el informe final a la Carrera para observaciones. La Carrera presentó su réplica, en la cual aporta evidencia, refutaciones y acciones correctivas respecto de las debilidades señaladas.

CONSIDERANDO QUE:

1. La misión del SINAES es acreditar con carácter oficial las instituciones, carreras y programas de educación superior, con el fin de garantizar su calidad a la sociedad costarricense.
2. Según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, la carrera satisface los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

SE ACUERDA:

1. Acreditar la carrera de Licenciatura en Diseño Publicitario, Sede Central de la Universidad LCI Veritas por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El período de acreditación vence el 20 de octubre de 2030.
2. Manifestar a la universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en Diseño Publicitario contar con instituciones de enseñanza que muestren capacidad para el mejoramiento continuo.
3. Instar a la carrera a mantener e incrementar el trabajo que tan positivamente ha venido realizando en procura de mejoras significativas de su calidad; además de atender las recomendaciones dadas por los pares externos, el Consejo Nacional de Acreditación solicita:
 - Consolidar desde medidas institucionales la investigación como actividad sustantiva de la carrera, en consonancia con su naturaleza disciplinar y las exigencias de la formación universitaria fortaleciendo la generación, sistematización y difusión del conocimiento vinculado al Diseño Publicitario y la asignación efectiva de tiempo académico en proyectos activos, proyectos verificables y metas de participación docente.
 - Valorar en el marco del compromiso de mejora la redefinición metodológica de la investigación hacia una investigación - creación aplicativa y de transferencia tecnológica a través del desarrollo de los ambientes que la carrera ya gestiona, estableciendo como meta productos acreditables en el sector creativo.
 - Consolidar el desarrollo de las competencias profesionales definidas en el perfil de egreso, en correspondencia con las demandas actuales y futuras del ejercicio profesional, prestando atención a la formación ética y el ejercicio responsable de la profesión frente a los desafíos contemporáneos del diseño, la comunicación y el uso de tecnologías digitales emergentes.
 - Fortalecer la incorporación de la inteligencia artificial y otras tecnologías emergentes en la formación académica, considerando sus implicaciones para la disciplina y el ejercicio profesional como una herramienta orientada hacia la creación e innovación.
 - Fortalecer la vinculación de la carrera con las tendencias, necesidades y transformaciones del entorno profesional y social a través de la consolidación de los

procesos de seguimiento de las personas graduadas y de valoración de la opinión de los sectores empleadores, como insumos para la toma de decisiones académicas.
- Fortalecer la gestión académica orientada al aseguramiento de la calidad y al mejoramiento continuo de la carrera a través de la consolidación de los procesos de innovación y actualización curricular, en atención a la evolución de la disciplina y de los contextos de desempeño profesional y el fortalecimiento la evaluación de los resultados e impactos derivados de las acciones de mejoramiento de la carrera.

4. Motivar a la carrera para que a lo largo del período de acreditación procure un proceso de mejora continua y dé seguimiento a las acciones de mejora planteadas, en el Compromiso de Mejoramiento para garantizar su logro en el plazo previsto. El cumplimiento ha de ser el resultado del trabajo de equipo y de ejercicios de rendición de cuentas, involucrando las autoridades superiores.
5. Comunicar a la carrera que:
 - Deberá presentar un Informe, según cronograma acordado, de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 20 de octubre de 2028. Los resultados de la evaluación de este informe se valorarán atendiendo el Capítulo II, punto 2.5.2 del Manual de Acreditación que se transcribe más adelante. El informe final del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento se presenta con el Informe de Autoevaluación con miras a reacreditación.
 - Para efectos de reacreditación los evaluadores externos verificarán el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento el cual constituirá un insumo importante para la evaluación de la carrera.
 - Para efectos de una nueva acreditación la carrera podrá presentar el informe de autoevaluación, junto con una valoración integral del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 20 de octubre de 2030.
 - La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.
6. Transcribir a la universidad los Artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:

 > *Capítulo II, punto 2.5.2: "Durante la vigencia de una acreditación oficial otorgada el Consejo Nacional de Acreditación se reserva el derecho de advertir, a la carrera o programa, sobre el riesgo de no reacreditarse por incumplimiento de las responsabilidades adquiridas en el Compromiso de Mejoramiento".*

7. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la comunidad nacional la información sobre el carácter de carrera oficialmente acreditada que le ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de esta carrera debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.
8. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro del mes calendario siguiente a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 5º del Reglamento del Recurso de Reconsideración contra los acuerdos de los procesos de acreditación tomados por el Consejo Nacional de Acreditación SINAES.
9. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la Universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y la carrera.
10. Solicitar a la carrera presentar, a más tardar en un mes calendario a partir de la comunicación de este acuerdo, el Compromiso de Mejoramiento Final elaborado según lo establece la guía correspondiente con el objetivo de incorporarlo al expediente de la carrera para el seguimiento de medio período.

11. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

Votación unánime.

Artículo 7. **Solicitud de cambio de nombre de la carrera del Proceso PUNIV 010.**

Los miembros del Consejo Nacional de Acreditación analizan la solicitud de cambio de nombre de la carrera del Proceso PUNIV 010.

RESULTANDO QUE:

1. Mediante el acuerdo CNA-198-2025, adoptado el 15 de julio de 2025, el Consejo Nacional de Acreditación (CNA) acordó acreditar las carreras de Diplomado en Contabilidad y Finanzas (proceso PUNIV-009) y Diplomado en Administración de Empresas (proceso PUNIV-010), impartidas en la Sede Central, Santa Clara de San Carlos, de la Escuela Técnica Agrícola e Industrial (ETAI), por un período de cuatro años, con vencimiento al 15 de julio de 2029.
2. Mediante la solicitud de actualización de malla curricular y programas, presentada en enero de 2026 ante el Consejo Superior de Educación, la Escuela Técnica Agrícola e Industrial (ETAI) gestionó la actualización integral del plan de estudios de la carrera de Diplomado en Administración de Empresas, modalidad presencial, incluyendo el cambio de su denominación a Diplomado en Gestión Empresarial, manteniendo la modalidad presencial.
3. El Consejo Superior de Educación, en la sesión N.° 13-2026, mediante acuerdo AC-CSE-68-13-2026 del 2 de marzo de 2026, aprobó la actualización del plan de estudios de la carrera, así como su nueva denominación como Diplomado en Gestión Empresarial.
4. Mediante el oficio CARTA-CSE-SG-159-2026, del 3 de marzo de 2026, suscrito por el señor Rodolfo Enrique Hernández Valerio, secretario general del Consejo Superior de Educación, se comunicó al señor Roberto Brenes Delangton, director de la Escuela Técnica Agrícola e Industrial (ETAI), la aprobación de la actualización de la carrera de Diplomado en Gestión Empresarial, anteriormente denominada Diplomado en Administración de Empresas, modalidad presencial, con la estructura curricular y la opción final de graduación aprobadas por dicho órgano.
5. Mediante el oficio ETAI 021-2026, del 9 de marzo de 2026, dirigido a la Dra. Melania Brenes Monge, directora ejecutiva del SINAES, el director de la ETAI solicitó tomar nota del cambio de denominación de la carrera de Diplomado en Administración de Empresas a Diplomado en Gestión Empresarial, con el propósito de que dicha modificación sea reconocida en el marco de la acreditación vigente otorgada por el SINAES.
6. La División de Evaluación y Acreditación (DEA) del SINAES elaboró el insumo técnico denominado *Solicitud cambio de nombre de la carrera del proceso 010: Diplomado en Administración de Empresas por Diplomado en Gestión Empresarial del ETAI*, de fecha 21 de setiembre de 2026, mediante el cual se exponen los antecedentes, la documentación presentada por la institución y la propuesta de modificación del acuerdo de acreditación correspondiente.

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Nacional de Acreditación (CNA), en ejercicio de sus competencias, es el órgano responsable de adoptar las decisiones relativas a la acreditación de las carreras y programas sometidos a los procesos de evaluación del SINAES, así como de conocer las gestiones relacionadas con los acuerdos de acreditación previamente emitidos.
2. La carrera de Diplomado en Administración de Empresas, correspondiente al proceso PUNIV-010, cuenta con acreditación vigente otorgada mediante el acuerdo CNA-198-2025, con vencimiento al 15 de julio de 2029, y forma parte del conglomerado acreditado conjuntamente con la carrera de Diplomado en Contabilidad y Finanzas, correspondiente al proceso PUNIV-009.

3. El cambio de denominación de la carrera de Diplomado en Administración de Empresas a Diplomado en Gestión Empresarial, así como la actualización de su estructura curricular, fueron aprobados por el Consejo Superior de Educación mediante el acuerdo AC-CSE-68-13-2026, circunstancia que se encuentra debidamente documentada en la gestión presentada por la ETAI ante el SINAES.
4. Según la documentación aportada, la actualización curricular responde a la necesidad de adecuar la formación académica a las demandas actuales del mercado laboral, la transformación digital y las recomendaciones emitidas por el SINAES, procurando fortalecer la pertinencia de la formación ofrecida por la institución.
5. Conforme a la información suministrada por la ETAI, la implementación del plan de estudios de Diplomado en Gestión Empresarial inició a partir del segundo cuatrimestre de 2026, mientras que el plan de estudios de Diplomado en Administración de Empresas se mantiene en condición de plan terminal para las personas estudiantes que ingresaron bajo dicha denominación.
6. En atención a lo anterior, resulta pertinente actualizar la denominación de la carrera consignada en el acuerdo CNA-198-2025, diferenciando el Diplomado en Gestión Empresarial como plan vigente y el Diplomado en Administración de Empresas como plan terminal, con el propósito de mantener la claridad y trazabilidad de la información correspondiente a las carreras acreditadas.
7. La modificación propuesta se circunscribe a la actualización del acuerdo de acreditación vigente, en atención a la solicitud presentada por la ETAI y a la aprobación emitida por el Consejo Superior de Educación, por lo que no constituye el otorgamiento de un nuevo período de acreditación ni modifica su fecha de vencimiento, establecida para el 15 de julio de 2029.
8. En consecuencia, corresponde modificar el artículo primero del acuerdo CNA-198-2025, manteniendo invariables las demás condiciones de acreditación que no sean expresamente modificadas mediante el presente acuerdo.

POR TANTO, SE ACUERDA:

1. Dar por conocido el insumo técnico presentado por la División de Evaluación y Acreditación (DEA), de fecha 21 de setiembre de 2026, relativo a la solicitud de cambio de denominación de la carrera de Diplomado en Administración de Empresas a Diplomado en Gestión Empresarial, correspondiente al proceso PUNIV-010 de la Escuela Técnica Agrícola e Industrial (ETAI).
2. Modificar el artículo primero del acuerdo CNA-198-2025, adoptado el 15 de julio de 2025, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

 "**ARTÍCULO PRIMERO.** Acreditar las carreras de Diplomado en Contabilidad y Finanzas, Diplomado en Gestión Empresarial (plan vigente) y Diplomado en Administración de Empresas (plan terminal), impartidas en la modalidad presencial, Sede Central, Santa Clara de San Carlos, de la Escuela Técnica Agrícola e Industrial (ETAI), por el período de cuatro años otorgado mediante el acuerdo CNA-198-2025, cuyo vencimiento se mantiene al 15 de julio de 2029".
3. Establecer que la presente modificación no implica el otorgamiento de una nueva acreditación ni la ampliación del período originalmente concedido, por lo que se mantienen vigentes las demás disposiciones y condiciones establecidas en el acuerdo CNA-198-2025, en cuanto no resulten modificadas expresamente mediante el presente acuerdo.
4. Instruir a la Dirección Ejecutiva del SINAES para que, por medio de las instancias competentes, realice las actualizaciones correspondientes en el registro oficial y en la lista de carreras acreditadas, de manera que se refleje la denominación de Diplomado en Gestión Empresarial como plan vigente y Diplomado en Administración de Empresas

como plan terminal, conservando la fecha de vencimiento de la acreditación al 15 de julio de 2029.
5. Comunicar el presente acuerdo a la Escuela Técnica Agrícola e Industrial (ETAI), para su conocimiento y efectos correspondientes.
6. Acuerdo firme.

Votación unánime.

Artículo 8. **Aprobación de las propuestas de ajuste del Plan Anual Operativo 2026.**

Dra. Susan Francis Salazar:

Pasaríamos con esta decisión al punto número 5 de aprobación de las propuestas de ajuste del Plan Anual Operativo 2026. Este punto contempla cambios que ustedes pudieron observar están cotejados mediante una tabla que permite ver cuáles son los elementos sustantivos que se solicitan.

Yo le daría la palabra a doña Melania, pero me gustaría saber si hay consultas de parte de los miembros con respecto a dichos cambios. Se observó en los insumos que algunos miembros hicieron observaciones, también doña Marchessi hizo algunas observaciones importantes sobre la presentación del acuerdo como tal, pero me gustaría saber si hay alguna consulta de parte de los miembros. Adelante, don Gerardo.

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte:

Muchísimas gracias. Mi comentario es de fondo. No sé si lo debiera hacer antes o después que Melania haga la presentación. Lo he adelantado en algunas conversaciones que hemos tenido sobre estos temas de hacer estos cambios del plan anual, faltando un mes y medio para que se termine el año.

Yo revisé con mucho cuidado el documento que se plantea y quisiera hacer las siguientes precisiones. Primero, que las condiciones y requerimientos que se mencionan en la conceptualización del documento, así como las razones presentadas para justificar los cambios solicitados, explican muy claramente las razones por las cuales las metas planteadas en el PAO, las metas originales, no se van a cumplir este año, y esas razones, a mi gusto, deberían analizarse en su momento. Para mí tiene más valor analizar y entender las razones por las cuales varios objetivos del Plan Operativo no se van a poder cumplir, y aprender de ellas, que eliminar los objetivos cuestionados como si no hubieran existido, esto es un comentario que yo he hecho varias veces.

Me preocupa, sobre todo que cuando inicia el documento en la conceptualización se exponga lo siguiente, y lo voy a leer textualmente, dice: “La modificación del Plan Anual Operativo 2026 de SINAES se justifica en la necesidad de adecuar la programación institucional a nuevas condiciones operativas, estratégicas y presupuestarias identificadas durante el proceso de ejecución y seguimiento institucional”. A mí esto me parece bien, porque los planes de trabajo, los planes operativos no están escritos en piedra y pueden modificarse. Sin embargo, lo que no me parece, es lo que sigue después, dice: “Dichos ajustes tienen como finalidad garantizar el cumplimiento eficiente de los objetivos y metas institucionales, así como la correcta utilización de los recursos públicos, manteniendo la debida vinculación entre la planificación operativa y el presupuesto institucional”. Dicho de otra manera, lo que parece que se nos está solicitando es hacer las modificaciones para que la evaluación del cumplimiento del PAO refleje el cumplimiento de estos nuevos objetivos, cuando la realidad es que los objetivos establecidos en el plan original no se cumplirán. Si nosotros como Consejo aprobamos esto, e insisto a dos meses de finalizar el año, me parece que estaríamos, entre comillas, acomodando, disculpen el término, el PAO para que la evaluación de su cumplimiento refleje una realidad que no existe.

Tal y como lo he manifestado otras veces, y ya lo dije ahora, los planes de trabajo no están inscritos en piedra y pueden cambiar; sin embargo, no estoy de acuerdo en hacer esos cambios para que el cumplimiento de algunos nuevos objetivos se logre, en lugar de los originales y mucho menos al final del año. Prefiero, y creo que es adecuado a un sistema

de planificación, seguimiento y control, que se analicen las razones por las cuales estos objetivos no se cumplirán este año y se tomen las acciones correctivas necesarias hacia el futuro.
Me parece que hay una claridad en el documento cuando se dicen las justificaciones, las justificaciones son las razones por las cuales no se van a cumplir, pero a mí no me parece que sea administrativamente correcto lo que nosotros hagamos, decir, “bueno, como no las vamos a poder cumplir por las razones que están así planteadas, modifiquémoslo y entonces si lo modificamos sí lo vamos a cumplir, y al final del año la evaluación resulta con un 100% o un 95% de las metas que se modificaron”. Eso me parece que es muy peligroso que se haga, y se ha hecho en el pasado, yo debo reconocer que no es la primera vez que se hace, se ha hecho en el pasado, pero en el pasado se ha modificado uno. A mí me preocupa que es un paquete que se nos presenta ahora, que es un paquete importante en donde hay muchos millones de colones ahí. Y me preocupa entonces que esa historia se pierda, si nosotros los borramos, se perdió, nunca existieron esos objetivos, porque nadie va a decir que el objetivo existió, sino que al final hubo un objetivo nuevo, y no se haga un análisis de lo que sucedió.
Soy consciente de que hay razones de mucho peso para que algunas de esas cosas no se hayan cumplido y son importantes y nosotros debemos evaluarlas y de alguna manera, si no se cumplieron por esas razones, hacer una evaluación del incumplimiento por cuáles razones no se van a dar. Pero, en este caso yo no votaría, no estaría de acuerdo en hacer esas modificaciones que se están planteando en que los cambios se hagan en este momento. Gracias.

Dra. Susan Francis Salazar:
Muchísimas gracias, don Gerardo. Don Ronald.

Dr. Ronald Álvarez González:
Muchas gracias, doña Susan. Yo en la misma línea que lo que acaba de plantear don Gerardo, cuando leí esa propuesta sentí la misma sensación. No me parece que debamos de borrar la trayectoria de lo que no se cumplió. Yo lo había manifestado en otros momentos, no este año, sino en años anteriores de que con esa base la organización pierde la capacidad de análisis y la capacidad de prever hacia el futuro la mejor forma como se proyecten las cosas. Siempre cuando hay una planificación, es algo normal, hay una diferencia, nunca se logra el 100% del ajuste, y como bien decía ahora Gerardo, hay razones que justifican el no cumplimiento, pero si no mantenemos la memoria de lo que pasó y de cómo la organización tiene que ir introduciendo en su capacidad de planificación todos esos elementos nunca vamos a irlo modificando porque pareciera que siempre todo es perfecto y que se cumplió a la luz de lo que se había planificado y eso obviamente no tiene sentido. Entonces, yo apoyo ese comentario y de mi parte igual yo no estaría de acuerdo en aprobar esas modificaciones tal y como se presentan. Eso no significa que no vamos a tomar en cuenta las razones por las que no se van a cumplir algunos de esos objetivos, pero no los debemos de borrar, eso debe quedar en la memoria y para el futuro tomarlo en cuenta.
Ahora, escuchemos lo que nos tenga que explicar Melania porque puede ser que tenga algunos argumentos importantes. Pero, leyéndolo en frío tuve la misma sensación que acaba de plantear Gerardo. Muchas gracias.

Dra. Susan Francis Salazar:
Gracias, don Ronald. Doña Lady.

Dra. Lady Meléndez Rodríguez:
Muchas gracias. Yo estoy de acuerdo en este tema, en la planificación original y en evaluar qué se logró, qué no se logró y por qué. Pero también aquí hay algo fundamental y es que se requiere un plan emergente para la fluidez de la gestión, y si nosotros simplemente nos quedamos con que no se logró, qué torta, esperémonos al año entrante o al plan siguiente

a ver si se logra y paralizamos acciones sustitutivas, emergentes que son importante para mantener la fluidez de la gestión por querer quedarnos con la foto del plan anterior, nos estamos disparando en el pie.
Entonces, ¿cuál es el sentido de esto? Yo creo que, si bien, por una parte, tenemos que tener claro cuál fue la planificación que nos permite evaluar a dónde estuvieron los logros según los objetivos que se había planificado y cuáles son las falencias a superar, pero también al lado podemos estar aprobando un plan emergente que mantenga la gestión para que se pueda trabajar con una buena labor y que con lo que estamos haciendo quedemos al final con la satisfacción de haber cumplido la tarea.
Pero sí, hay un punto para mí que es fundamental, pero ya es uno de los puntos que se tocan más adelante y entonces participaré en el momento en que Melania lo exponga. Gracias.
Dra. Susan Francis Salazar:
Gracias, doña Lady. Doña Marianela.
MAE. Marianela Núñez Piedra:
Solo quería mencionar específicamente con el objetivo que tiene que ver con los modelos, que efectivamente en ese caso hay una explicación que es la que corresponde a la Comisión en la que preside doña María Eugenia y en la que yo colaboro, en donde yo creo que tal vez lo que podríamos poner, déjenme ver qué es lo que dice, dice, eliminación de las tres metas. No es una eliminación como tal, sí vamos a presentar una primera propuesta por parte de la Comisión, la Comisión ha tenido atrasos por razones pues que doña Susan y don Álvaro manejan. Pero, yo no pondría que se eliminan las tres metas porque realmente eliminarlas es como decir no se ha hecho nada. Ajustaría específicamente ahí para explicar que estamos presentando un plan que se va a postergar, pero no decir que se elimina, porque deja una muy mala sensación. Eso lo es a la luz de que formo parte de esa Comisión.
Dra. Susan Francis Salazar:
Muchísimas gracias, doña Marianela. Doña María Eugenia.
Dra. María Eugenia Venegas Renauld:
Vean, yo en esto sinceramente les digo que a mí lo que me preocupa de las iniciativas que se convierten en planes emergentes y que son realidades, también, opaquen la realidad de una planificación poco visionaria, que no consideró riesgos y que no asumió posibles situaciones.
Yo siempre he dicho en los informes que hace, por ejemplo, la DSAG, que es una de las instancias a las que he dicho comentarios en esa línea, es cuáles son los factores de riesgo que han considerado para las para las planificaciones. Y aquí no se podía seguir sosteniendo ese discurso de que cualquier cambio obliga prácticamente a hacer este tipo de opacidades, por ponerle un nombre, lo que pasa es esa palabra puede sonar muy vulgar y muy intencionada y no es esa la idea. Pero, yo no estoy de acuerdo, al igual que don Gerardo y don Ronald, a mí me parece que las cosas deben quedar como son y que asumir emergencias que se han dado es parte del proceso de la realidad misma, del movimiento mismo, pero no tiene por qué caer sobre lo que se planificó. Si queremos conocer las realidades de la planificación, mala, buena, deficiente, exagerada, lo que sea, hay que poner las cosas en su claridad y decir esto ocurrió y si no va a quedar también desarrollado un plan, pues hay que decirlo, no pasa nada, nadie nos va a meter a la cárcel por eso.
Dra. Susan Francis Salazar:
Ok. Yo levanté la mano para decir lo siguiente, yo concuerdo con doña Lady, aquí habría que hacer una diferencia entre lo que es un plan emergente para poder resolver la gestión de la institución y reconocer que todas las justificaciones que están ahí son el fundamento de ese plan emergente. Yo creo que pareciera que estamos desconociendo que el contexto de la planificación que se dio para este año estuvo mediado por varias situaciones que son

completamente atípicas, diría yo dentro de una institución, cambios de dirección, tiempos donde no hubo una previsión de la persona que se estaba incorporando, cambios que fueron necesarios de tomar en cuenta a la hora de establecer y reorganizar la planificación. A mí me parece que, además, como bien lo sitúa doña Marianela, algunos ajustes de esta naturaleza posiblemente por su vínculo con el Delphos están fundamentadas de esa manera, y tal vez aquí ese sería el problema. El problema es buscar que el Delphos aparezca de manera favorable, omitiendo que hubo situaciones que no permitieron, por la propia dinámica del SINAES, resolver esa planificación. Sin embargo, a mí me parece que ese necesario vínculo con el Delphos no exime la posibilidad de justificar las condicionantes que están a la base del por qué la necesidad de este plan emergente.
Yo creo que la posibilidad de nosotros como Consejo está en establecer cómo queremos nosotros que este ajuste se dé, si es que lo denominamos como plan emergente, si recogemos las justificaciones como una línea primera base para poder entender la dinámica de esta institución y sobre los riesgos que ya se han acotado como posibilidades potenciales para que estas situaciones se vuelvan a presentar, establecer inclusive nuestro propio cronograma para visualizar si realmente es necesario hacer ajustes, cada cuánto lo vamos a hacer. Pero creo que colocar como único punto al cual le disparemos a esta modificación todas estas preocupaciones que tenemos no sería la mejor ruta. Yo creo que eso, más bien, traería una paralización a la institución en algunos focos que ya se están señalando en ese insumo y al mismo tiempo dejaría un mensaje de que nosotros no estamos entendiendo los contextos y las dinámicas de lo que ha sucedido al menos este año.
Me parece que es importante entender como plan emergente lo que se nos está presentando, un poco como para racionalizar los fondos y las actividades que el SINAES plantea como metas para poder terminar el 2026 y esto no nos exime a poder hacer la evaluación que ya don Gerardo señaló sobre estas justificaciones, sobre todo de cara a lo que va a ser el seguimiento que como Consejo tenemos que hacerle a la planificación operativa del próximo año. Doña Melania.

PhD. Melania Brenes Monge:

Habiéndolos escuchado a todos, me voy a permitir pues un poco hacer alguna contribución a esta discusión y poner en contexto ciertos elementos.
Primero es importante considerar que este ejercicio de revisión, de evaluación, de monitoreo, seguimiento y de cambio se hace porque lo permite la Ley de Administración Pública y más bien hasta de alguna manera lo promueve, es decir, es responsabilidad de las instituciones hacer este debido seguimiento, monitoreo, revisión de los planes anuales operativos, sí existen mecanismos como este y proponer modificaciones para poder hacerlo. Entiendo el tema de, por ejemplo, la importancia de mantener el plan original y ser claros entre lo que no alcanzamos y lo que sí alcanzamos, pero sí quiero poner en contexto de que existe una responsabilidad y legislación que respalda que las organizaciones públicas hagamos este tipo de ejercicios en el marco del trabajo que realizamos.
El otro elemento de fondo que quiero que tengan en consideración es que la consecución de los objetivos y metas del Plan Anual Operativo de todas las maneras implica un trabajo de reciprocidad entre la toma de decisiones de la máxima jerarquía de la institución y el equipo administrativo, es decir, como ustedes vieron en las justificaciones, en mucho del trabajo del logro de lo que nos proponemos, desde luego hay un trabajo de reciprocidad entre el rol decisorio del Consejo como ente que no solamente fija las políticas, sino en general la estrategia de la institución y nosotros que somos los que tenemos la tarea de alguna manera operativizar esas decisiones y llevarlas a la práctica.
Un elemento que yo quisiera pedirles a ustedes es que viéramos las modificaciones que les estamos pidiendo de manera distinta, porque todas son distintas, no todas las podemos echar como en el mismo saco, si se quiere, y les pediría que en el ámbito de del trabajo analítico las viéramos diferentes. En primer lugar, están ciertas modificaciones, voy a irlas

categorizando una a una de lo que estamos pidiendo. En el caso particular de algunas modificaciones, por ejemplo de la Dirección Ejecutiva, si ustedes ven, no son modificaciones que restan cambiar metas, si se quiere, o de alguna manera que la institución tenga los insumos necesarios para tomar decisiones, por ejemplo, a través de tener insumos en el objetivo original de, por ejemplo, del índice de posicionamiento, no estamos renunciando a tener insumos para saber cómo hemos actuado este año, es decir, la percepción de la labor y el apoyo institucional, sino que estamos cambiando por un mecanismo que no involucre una contratación administrativa que a este punto del año no vamos a poder sacar, y que como ustedes vieron en el insumo, es muy dispare en cuanto a sus calidades y en cuanto a sus características. Aunque sí hubo este año a propósito de lo que se propuso un avance de definir ciertos términos de referencia para poder orientar un plan de comunicación. Entonces, lo que estamos haciendo es reorientando una estrategia que es diferente.

¿Cuáles son las implicaciones? Bueno, si tiene implicaciones de la mano de la subejecución del presupuesto, que de todos modos va a venir, es decir, de todos modos, esa subejecución presupuestaria, sea que cambiemos esta meta o no la cambiemos, va a venir dentro del informe de ejecución que ustedes van a ver próximamente, creo que el viernes 23. Entonces, ese es un tipo de cambio distinto. Lo mismo el segundo cambio sobre el índice de eficacia operativa, que si ustedes ven no tiene una implicación directa a nivel presupuestario y lo que busca es utilizar una herramienta, un recurso y una información que ya montamos para otra estrategia asociada a la capacidad operativa que es muy similar a lo que se buscaba hacer en el índice institucional de eficacia operativa para identificar brechas y ámbitos de mejora que sirvan como insumo para la mejora los procesos de mejora continua. En ese elemento yo les subí un cuadro que resume lo que marcamos y ya desde ese cuadro de síntesis o matriz pueden ver las brechas en tecnología, en gestión que ya el índice de la Contraloría no generó y que podemos utilizar de una manera mucho más específica, ya con el expediente en la información que montamos para dar un insumo sobre cuáles son las brechas identificadas y cómo podemos mejorar. En lugar a este punto del año de montarnos sobre un índice eficaz y operativa que realmente va a ser más complejo porque implica recolección de datos diferentes en el marco del trabajo. Entonces, si ven esas dos modificaciones, una no tiene implicaciones presupuestarias, la otra es un cambio de metodología, pero que no pierde o no desconoce el trabajo institucional que ya se hizo para juntar un expediente que fue igualmente muy importante para nosotros a nivel de la gestión y que nos tocó mucho tiempo del mes de agosto de este año.

El tercer cambio es un cambio que ustedes conocen, que ustedes le han seguido la pista a este tema, es todo el tema de la discusión de fondo que nos ha tenido reunidos muchas veces en términos del informe de Comisión de Pertinencia, todo el componente de Proyecto de Transformación Digital, al 20 de octubre 2027 nuevamente va a venir esa evolución de fondos de los ₡200.000.000 del Proyecto de transformación digital. La meta que tenemos, y esto es algo que yo he hablado con doña Susan, es finalizar ya trayéndoles en el mes de noviembre la propuesta de proyecto, que además está amarrada en que logremos movilizar algunas gestiones de este proyecto en el año 2027. Aquí sí hay un cambio abrupto que no es igual a los anteriores, porque este sí tiene altas implicaciones presupuestarias que de todos modos vamos a tener que devolver. Entonces, lo que va a ocurrir es que vamos a decir, bueno, la devolución de ₡200.000.000, pero en la consecución del objetivo y el y la consecución de esa meta particular de ese proyecto, lo que vamos a decir es que este año lo que quedaría listo es un producto que no es menor, porque planificar un proyecto también es un producto importante de la gestión que se hace y que hacemos que ya compila observaciones preliminares y también lo que se reseña ahí, el índice de transformación digital de la Contraloría, que nuevamente es un instrumento y un marco de referencia no pequeño en estos temas.

Entonces, si ven son tres cambios que son muy diferentes, en el caso de estos tres, el cambio más abrupto corresponde, ahí sí, y coincido con don Gerardo, a poder reconocer claramente que se planteó originalmente en el plan anual iniciar un Proyecto de Transformación Digital, y básicamente el producto cambia a casi que tener únicamente el proyecto planificado este año para echar a andar sus primeras fases en el año 2027 con la correspondiente devolución de los fondos que ya a estas alturas del año, de todos modos no se van a poder ejecutar.
Con respecto a lo que está solicitando la Dirección de Evaluación y Acreditación, coincido con doña Marianela de que probablemente podríamos en lugar de ser una eliminación de las metas, podríamos considerar como al igual que el Proyecto de Transformación Digital, un replanteamiento de las metas para que sean los productos generados de la Comisión de Modelos los que den cuenta de un avance en este ámbito de estas metas de las carreras o de los modelos. Ahí la preocupación particularmente de la DEA, porque quiero ser totalmente honesta, realmente los cambios que yo les remití desde la Dirección Ejecutiva es lo que yo he documentado que hemos movilizado y hemos avanzado este año en donde yo puedo reportar todas esas evidencias sobre la base del Delphos, que es lo que doña Susan decía, si bien, hay ciertas limitaciones, tampoco es que puedo reportar cero avances. Pero, en el caso de estas metas, particularmente asociadas a los modelos, efectivamente, el equipo de la Dirección de Evaluación y Acreditación está preocupado por las implicaciones del avance de la consecución de estas metas sobre la evaluación de su desempeño, sintiendo ellos y justificando claramente que no necesariamente la detención o el no progreso de los modelos es una responsabilidad enteramente de la DEA, sino que aquí es donde entra la reciprocidad en la toma de decisiones con el Consejo, por eso ese replanteamiento que está pidiendo la DEA, en este caso eliminación. Pero, repito, podríamos revisar si esto se puede anclar a una meta que esté más anclada a lo que realmente se puede lograr con respecto a los modelos de grado y de carreras.
En el caso particular, lo mismo, la guía referente conceptual curricular que tiene que ver con un retraso importante que hay en las PCP, si bien la subejecución no es de muchísimo dinero, si se quiere, son dineros que se van a devolver. Ahí podríamos ver nuevamente si no están de acuerdo en eliminar la meta, ver cómo la replanteamos para que refleje lo que se puede lograr este año a este punto del periodo.
Y finalmente, la meta de INDEIN que realmente no tiene ninguna implicación, es básicamente que nuevamente por la preocupación de los compañeros de los equipos de las implicaciones del avance de esto en sus Delphos, se está disminuyendo la cantidad de proyectos del portafolio del INDEIN para pasar uno de esos proyectos a la gestión que está haciendo la Dirección Ejecutiva, en el caso del convenio marco y específico con el programa Estado de la Nación y el informe del Estado de la Educación para que ya no quede bajo la responsabilidad de INDEIN siendo que realmente el convenio, el seguimiento y el acompañamiento de ese proceso de investigación y convenio de trabajo la coordinadora del convenio soy yo y yo lo estoy asumiendo. Entonces, ahí no hay implicaciones más allá de lo que ya yo les presenté en la sesión pasada que es la devolución de los ₡8.000.000 de transferencias para incluir esta transferencia en el presupuesto 2027.
Básicamente esos son los cambios de fondo, básicamente es la diferencia entre cada uno de ellos y es básicamente lo que les quería aclarar de mi parte, doña Susan.

Dra. Susan Francis Salazar:

Muchísimas gracias, Melania. Adelante, doña Lady.

Dra. Lady Meléndez Rodríguez:

Muchas gracias a Melania por la explicación. No tengo ningún inconveniente, la verdad, ni mayor consulta en relación con la mayoría de las propuestas. Pero, sí tengo una grande sobre el tema de transformación digital, ¿por qué? Porque me parece que nos falta claridad y con esto no quiero asentar responsabilidades en nadie en particular. No estoy diciendo

que a la gestión le falta claridad para exponernos esto, ni a nosotros, sino en general ¿qué pasa con este tema? ¿Por qué? Porque en el PAO estaba aprobadas actividades como la contratación de servicios profesionales para diagnóstico, contratación de la planificación de implementación de la primera etapa de transformación digital. Y luego viene como una especie de justificación de que eso no se hizo porque se recibió un potencial proyecto de transformación digital con un objetivo que dice, posicionar al SINAES como una institución modelo de innovación, eficiencia digital, etcétera, etcétera. En esto no hay ningún acuerdo de este Consejo. Alrededor de esto, lo que se aprobó fue el Plan Operativo Anual con tres actividades que, según mi criterio, podían haberse llevado a cabo y tener mayor claridad de cuáles eran precisamente las necesidades que teníamos en transformación digital y una vez establecido ese diagnóstico, proceder el planteamiento del proyecto teniendo mayor claridad. Esas acciones eran las que se habían identificado dentro del presupuesto ya, bueno, contaban con un financiamiento asignado. Entonces, yo no entiendo cómo una cosa anula a la otra, ni cuál es el acuerdo existente en relación con transformación digital que venía a eliminar las actividades que había en el plan operativo como para decir que esas actividades del plan operativo se sustituyeron por este proyecto de planificación del tema de transformación digital y que por eso no se hicieron las acciones y que por eso tenemos ahí los ₡200 000 000.00 en subejecución.

Dra. Susan Francis Salazar:

Doña Lady, ¿usted cree que podrías quitar el video para poderla escuchar bien? Es que se le escucha entrecortado.

Dra. Lady Meléndez Rodríguez:

Sí, gracias. Voy a quitar también los audífonos para ver qué puede ser de todo esto.
¿Me escuchan?

Dra. Susan Francis Salazar:

Sí, adelante.

Dra. Lady Meléndez Rodríguez:

A lo que me refiero es a que yo no logro identificar cómo acciones que están en el Plan Operativo Anual fueron sustituidas por un potencial proyecto de transformación digital con un objetivo que no es aprobado en algún acuerdo del Consejo, no sé si me entienden, por qué se debe subejecutar ₡200.000.000 asignados a esas 3 actividades por un proyecto que apenas se estaba diseñando, siendo que aquellas 3 actividades pudo haber servido de puerta de entrada y diagnóstico para precisamente la propuesta de transformación digital. Con lo que no quiero decir que no se haya hecho nada, estoy clara en que se han hecho avances para poder tener ese diagnóstico de transformación digital para lo que viene, pero yo lo que no logro entender es: ¿por qué no se hicieron esas actividades? ¿Por qué no se ejecutó el financiamiento asignado cuando esto más bien hubiera ayudado al Proyecto de Transformación Digital, siendo que estaban aprobadas aquellas otras actividades, pero no todavía el Proyecto de Transformación digital? Por lo menos todos estamos claros en que lo necesitamos, en que viene, pero no tenemos un acuerdo franco y establecido sobre el Proyecto de Transformación Digital como tal. Eso es, gracias.

Dra. Susan Francis Salazar:

Muchísimas gracias, doña Lady. Adelante, don Gerardo.

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte:

Muchas gracias y gracias a Melania por la por la explicación. Yo tengo varios comentarios. Estoy totalmente de acuerdo que la Ley de Administración Pública permite hacer modificaciones y nosotros podemos hacerlas, yo no estoy en contra de eso. Lo que me preocupa es el mecanismo que pareciera que podemos estar utilizando aquí para justificar el hecho de que no se van a cumplir ciertos objetivos que estuvieron planteados.
Cuando yo leo las justificaciones, entiendo las razones de todos los casos y hasta puedo aceptarlas, en muchos de esos casos las puedo aceptar, pero eso no significa que la

manera de resolver eso es eliminar objetivos que existían.
Para mí, lo que nosotros debemos hacer es mantener lo que se planteó en el Plan Anual Operativo y hacer un análisis, y decir al final de año esto no se cumplió o ahora mismo si queremos, esto no se va a cumplir por estas razones, y ahí sí yo plantearía que puede venir un plan emergente. Y el plan emergente podría ser cómo podemos adelantar algunas de las cosas pendientes, pero entendiendo y aceptando institucionalmente que unos objetivos que fueron planteados en un Plan Anual Operativo no se van a cumplir.
Y eso es lo que yo estoy planteando, o sea, no me parece tacharlos, ya no aparecieron, dentro de 2 años cuando se vea el Plan Anual Operativo del año 2026, esos objetivos no van a estar, y entonces nadie va a poder decir qué pasó o hacer cualquier análisis. Los objetivos se deben mantener hasta el final, a menos de que se decida cambiarlos más temprano en el año, pero los objetivos que estuvieron se dejan.
Todo este análisis que estamos haciendo ahora, y las razones es un análisis muy importante. Aquí yo no estoy echando responsabilidades en nadie, si hay responsabilidades que le tocan a este Consejo, el Consejo tendrá que aceptarlas, pero esas son las responsabilidades y las razones por las cuales elementos que estuvieron planificados no se llevaron a cumplir. Ningún Plan Anual Operativo se cumple en un 100%, siempre hay cosas que se dejan de hacer y siempre hay razones, unas más válidas que otras.
Pero, con este planteamiento lo que me preocupa entonces es que el Plan Anual Operativo sí se va a desarrollar todo, porque lo que pareciera que nos estorba es lo que no podemos hacer, entonces la propuesta es que lo eliminemos y entonces al final el análisis que se hace es que todo se cumplió y salimos entonces con un 100% de cumplimiento, cuando la realidad es que eso no se cumplió y hay razones específicas, muy válidas por las cuales no se hizo el cumplimiento, pero eso es parte de otro análisis que debe hacerse.
Ahora, yo no entiendo, porque lo he oído dos veces, lo dijo doña Lady, lo dijo doña Susan, la paralización de la entidad. Yo quisiera que me expliquen, ¿de qué forma, si esto no se aprueba, la institución se paraliza? Más bien, lo que estamos haciendo es obligar a la institución a reconocer que algunas cosas no se hicieron y ahora sí presentar un plan para ver de qué manera se puede hacer.
Todo lo que estamos planteando aquí, lo eliminemos o no lo eliminemos, vean qué interesante, lo vamos a meter el año entrante en el presupuesto, entonces lo que estamos diciendo es que lo que se nos está planteando es que pateemos la bola, que quitemos lo que no vamos a cumplir este año para que la evaluación que se haga de los resultados sea mejor, que alcance un mejor porcentaje. Pero nadie está diciendo que esas cosas no se debieron haber planificado, porque las estamos aceptando y se están planteando.
Vean, por las razones que sea, eliminar un proyecto de la INDEIN no, de 8 se hicieron 7, magnífico y la razón por la cual el octavo no se logró hacer al final del año, ahí está justificada. Y así cada uno de esos elementos tiene su justificación, algunas me parecen que debieran analizarse más como las que ha planteado doña María Eugenia, en el sentido de que, bueno, ¿qué fue lo que se dijo? O esto último que planteó doña Lady con respecto al Proyecto de Transformación Digital.
Vean que cuando nosotros estábamos el año pasado y a inicios de este año, hablando sobre eso, vimos en el Proyecto de Transformación Digital la tabla de salvación para poder ejecutar un montón más de millones que nos dieron sin que nosotros los hubiéramos pedido. Y dijimos, el proyecto, pum, le metimos ₡200.000.000, yo no sé con qué análisis se hizo, si esos ₡200.000.000 se iban a hacer, pero eso fue. La realidad es que no, y esos ₡200.000.000 van a sobrar, esos ₡200.000.000 se van a subejecutar porque en aquel momento no se hizo el análisis de si realmente todo lo que se pensaba que se podía hacer, que todos estamos de acuerdo en que no se puede hacer en un año, se puede hacer.
Entonces, mi posición sigue siendo la misma. Había un plan, que se pudo haber modificado en febrero o en marzo, yo hubiera estado de acuerdo con que me hubieran dicho en marzo,

vean, vamos a modificar uno de los objetivos porque estamos viendo que no lo vamos a poder cumplir. Pero, vean presentarlo a dos meses del cumplimiento, me parece que es hacer un borrón de las cosas que no se van a poder cumplir. Entonces, yo no estoy de acuerdo.
El Plan Anual Operativo se hizo, se va a cumplir en un 75%, en un 80%, en un 90%, esa es la realidad. ¿Por qué no se cumplió el otro 25%? Están todas estas justificaciones que están ahí y probablemente más que puedan surgir en un análisis ya más fino que se haga. Pero esa es la realidad de la institución y es el análisis que a nosotros como Consejo nos toca hacer y a la administración le toca hacer, y reconocer que, si hubo errores en la planificación que, si hubo errores en el trabajo, reconocer que esos errores se dieran, anotarlos y tratar de que no se presenten en una próxima oportunidad. Pero no negarlos de que ahí estuvieron, eso es mi punto.
Yo no estoy de acuerdo con la forma en que se está presentando. Me preocupa, insisto, me preocupa porque este Consejo, si lo aprueba, lo que estaría haciendo es, voy a utilizar términos que probablemente no sean correctos, es como dar carta blanca a la administración, perdón, para que diga la administración a final del año todo se cumplió, las modificaciones que hicimos en octubre aquí están cumplidas, ¿y las que hicimos en setiembre del año pasado? ¿Qué pasó con ellas? Nos olvidamos de ellas, ya no están, desaparecieron. Entonces, ese es mi punto.
Insisto, parto del reconocimiento de que hay razones de peso para que las cosas no se vayan a cumplir, pero no estoy de acuerdo con que las eliminemos de un plan de trabajo que fue aprobado para que al final parezca que entonces cumplimos el 100% de lo que quedó en el Plan Anual Operativo. Y si hay que hacer un plan emergente, llamémoslo plan emergente, pero manteniendo los objetivos originales, y añadiendo otras posibilidades, haciendo otras cosas. Pero el objetivo ahí está y debemos ser muy críticos institucionalmente de las razones por las cuales se cumplieron y las que no se cumplieron.
A veces a mí me preocupa que cuando hacemos planes de trabajo y presupuestos podemos sobredimensionar la capacidad que tiene esta institución tan pequeña para realizar cosas y probablemente eso es lo que nos ha pasado y decimos, “sí lo vamos a poder hacer”, y al final nos damos cuenta de que no lo vamos a poder hacer y que hay razones y esas razones deben quedar claras, debemos entenderlas y debemos buscar la forma de no volver a caer en esos mismos errores. Gracias.

Dra. Susan Francis Salazar:

Muchísimas gracias, don Gerardo. Cuando dije que la institución podía entrar en una especie de freno que la aprobación o no de una modificación como un instrumento que ya señaló doña Melania, que es permitido por la ley tiene implicaciones con los miembros de la institución y que ese impacto va a traer consecuencias que tenemos que asumir y que podrían eventualmente, de alguna manera, ralentizar el trabajo que se está haciendo por cuestionamientos, por confrontaciones, etcétera.
Doña Melania, yo creo que lo que tendríamos que resolver es lo siguiente: Tenemos que formular una propuesta que permita observar dos cosas: Primero, que la planificación, los objetivos establecidos para este año se conserven. Dos que aparezca de forma muy transparente las razones por las cuales esos objetivos no se logran alcanzar. Y tres presentar un plan emergente que permita de alguna manera resolver esos elementos que estaba usted señalando requieren de ajustes para poder propiciar la mayor posibilidad de ejecución.
Le daría la palabra a Melania para que usted pueda responder, sobre todo, a la consulta que hizo doña Lady, que me parece que es bastante fuerte y finalizaríamos luego con don Álvaro. Adelante.

PhD. Melania Brenes Monge:

Quiero iniciar aclarando a don Gerardo que el cambio en la meta de INDEIN no tiene nada que ver con que no se logre el objetivo, todos los proyectos de investigación se logran plenamente. El cambio ahí es que hay un proyecto que son los proyectos de investigación del Estado de la Educación que cambian de la tutela de INDEIN a la tutela de la Dirección Ejecutiva por quién lidera el convenio. Entonces, ahí no hay un cambio de ejecución en términos de la consecución de las metas, ya los proyectos están avanzando y se van a alcanzar. Entonces, por eso les pediría yo y les reitero que no tomen las modificaciones como iguales en toda su naturaleza, porque son diferentes en términos de lo que estamos planteando.
Con respecto al Proyecto de Transformación Digital, ahí me voy a permitir hacer una precisión y ser en algunos elementos bastante crítica de este proceso de transformación digital.
Cuando yo ingresé en febrero de este año recibí las tres actividades relativas a las metas de PAO, que es contratación de servicios profesionales para diagnóstico, contratación de empresa desarrolladora de las herramientas digitales y planificación e implementación de la primera etapa de transformación digital. Sino que, aunado a esto, yo recibo otro insumo que complementa el plan en general que es un documento que se titula propuesta de Proyecto de Transformación Digital para el SINAES propuesta ser implementada en el PAO y en el presupuesto ordinario del 2026. Eso está como parte de los insumos de la carpeta del Plan Anual Operativo donde viene una introducción de un proyecto, vienen unos principios, viene una ventana de oportunidades, vienen unos ejes y un objetivo general y toda una serie de caracterizaciones, incluso de fases con potenciales fechas y todo para trabajar.
Ese insumo es parte de la formulación que a mí se me da para pensar este proyecto.
Si ustedes comparan ese insumo con el Plan Anual Operativo y con el acta de proyecto que nosotros les facilitamos como insumo preliminar en la carpeta que se dice, insumos por el Proyecto de Transformación Digital, se van a dar cuenta que hay un acta de un proyecto que de alguna manera, doña Lady, tiene ya como objetivos específicos precisamente el anclaje de esos tres objetivos del PAO con este proyecto, diagnóstico de la situación actual, todo lo que tiene que ver con requerimientos, se denomina diseño experiencia de usuario sistema funcional de un sistema de procesos y la parte de empezar ya lo que sería el plan de implementación progresiva de los sistemas, en donde si ustedes pueden ver también en esa acta de proyecto, ya están también las fases que iban a ocurrir en el año uno de diagnóstico y planificación, plan de trabajo y acta de proyecto, informe diagnóstico, informe de gestión documental, documento de requerimientos y contratación de la empresa desarrolladora, como primeros entregables de ese proyecto. Entonces, sí había en la planificación propuesta inicialmente de acta de proyecto para este proyecto una vinculación entre el acta de proyecto y entre lo que estaba propuesto inicialmente para eso. Puede ser que haya otras fases, la fase B, C y D que hubiese que revisar, pero sí había una propuesta, en este caso de la administración, de avanzar por esa ruta.
¿Qué detuvo esto? Y este es mi juicio crítico, no es ni el insumo de ninguno de mis compañeros del SINAES, ni nada, es mi juicio crítico. Cuando nosotros avanzábamos en ese proyecto, varios avances fueron socializados con algunos miembros de Consejo. Se fueron metiendo en esta acta de proyecto, en esta planificación todas y cada una de las observaciones que íbamos recibiendo de lo que no era, de lo que sí era, de cómo podíamos avanzar. Después vino a mediados de año un proceso muy fuerte, importante, de la discusión de la Comisión de Pertinencia, sus resultados, la estrategia, hacia dónde deberíamos avanzar, y eso ha retrasado fuertemente la toma de decisiones sobre este proyecto aquí en el ámbito del Consejo.
Si bien, admito, la administración pudo haber sido más incisiva en posicionar esto, en el marco de las discusiones que tiene que tener este órgano decisorio también hay un monto

de alguna manera de decisión que retrasa la revisión de este proyecto en particular y de esta acta de proyecto con sus respectivas matrices de planificación para poder avanzar en la contratación de este proceso.
Cierro diciendo que para el año 2027 nosotros hicimos ya un ejercicio, aunque el acta de proyecto no esté aprobada, ni el proyecto esté aprobado, un ejercicio de cotizar cuánto cuesta la primera fase de ese proyecto y fue el monto particular que se puso en el Plan Anual Operativo. Yo desconozco, porque no encontré insumos que justifiquen un monto de ₡200.000.000 en el presupuesto 2026 para la primera fase de proyecto, no sé de a dónde se derivaron, si eso fue un estudio de mercado, porque para los casi, creo que son como ₡48.000.000 que pusimos para el año 2027, yo sí les puedo mostrar el estudio de mercado que hicimos para la contratación de los servicios de primera fase, pero de los ₡200.000.000 no tengo insumo que lo pueda justificar, de manera que eso es un poco el contexto.

Dra. Susan Francis Salazar:

Muchísimas gracias, doña Melania, por la explicación. Don Álvaro, cerramos con usted.

Dr. Álvaro Mora Espinoza:

Muchas gracias, no solamente como una forma de terciar. Yo comprendo plenamente todo el engranaje y la complejidad que tiene esta situación a nivel administrativo y que tenemos que lidiar con este tipo de situaciones. Se podría tal vez, poner cuál ha sido el avance de esas metas y lo que plantearía es una reconducción de las metas a lo que ahora se determine. De manera tal, que quede la historia de lo que se dijo o de lo que se planteó inicialmente de por qué ahora se consideran todas estas justificaciones que nos expone Melania y por qué se reconducen a efectos de lograr una efectividad en las labores relacionadas con las metas. Y así queda todo el historial, no queda incumplimiento porque al final de cuentas es una reconducción y las reconducciones me ameritan encarrilar el tren hacia otros derroteros. Entonces, yo pienso que no están divorciadas estas situaciones entre unas y otras posiciones, sino que es dejarlo claro, pero que tampoco hay una responsabilidad dolorosa sobre la situación, ni mucho menos, sino que hay situaciones que se dieron al principio, que tal vez por ligereza o tal vez por alguna situación particular no se plantearon con la visualización futura que pudiera tener. Esa sería mi intervención. Gracias.

Dra. Susan Francis Salazar:

Muchísimas gracias. Ahora sí cerraríamos con doña Lady.

Dra. Lady Meléndez Rodríguez:

Agradecerle a Melania la explicación, pero viera que yo sigo sin entender ¿por qué había ahí una desconexión? Por qué el hecho de que se siguiera discutiendo sobre el tema de transformación digital, según mi criterio, no obsta que no se hubieran llevado a cabo las actividades planteadas en el Plan Anual Operativo. Y en segundo lugar, me preocupa más todavía, que a estas alturas no tengamos claro, ni definido con un acuerdo el Proyecto de Transformación Digital para que pueda avanzar en el 2027 y ser incluido en todos los términos en el plan estratégico a futuro, dada la urgencia de contratación, que además que nosotros nos guiáramos por algo que se llama Proyecto de Transformación Digital, acta de proyecto, que yo no sé qué quiere decir eso, acta de proyecto, y que esto haya sido lo que comandó las acciones sin que esto esté del todo aprobado. Que no haya un acuerdo específico sobre esto, me preocupa. Entonces, que, por favor, se desarrolle una justificación más elaborada, que tome en cuenta todos los aspectos, para que a futuro no tengamos problemas con un proyecto tan importante para las acciones del SINAES. Gracias.

Dra. Susan Francis Salazar:

Gracias doña Lady. Comentarle que la línea de esta Presidencia y de la Vicepresidencia junto con la Dirección Ejecutiva, ha sido tratar de armonizar los resultados de la Comisión de Pertinencia Organizacional con respecto a la planificación de puntos, yo diría, sustantivos entre los que se incluyen el Proyecto de Transformación Digital.

Tal y como doña Melania lo señaló, hubo en el contexto de las sesiones fuertes señalamientos con respecto a la omisión y consideración de los resultados de esta Comisión en algunas propuestas que se hacían. Por lo tanto, esta Presidencia y Vicepresidencia asumieron que era fundamental crear una línea de tiempo que iniciara con la discusión y recibo del informe, de tal manera que se pudieran crear fases tendientes a que la aprobación de proyectos como este, pudieran tener una mayor formalidad y al mismo tiempo estar sostenidos en el tiempo. Para noviembre se espera presentar una propuesta de parte de doña Melania que incorpora en esa acta del proyecto, que acta de proyecto significa, propuesta, justamente los insumos que se recogen de la Comisión de Pertinencia y que se recogen de todos los elementos que la institución ha venido elaborando en ese ámbito, con tal de que ese ejercicio nos permita tener una visión integral de lo que va a ser ese proyecto y podamos en este Consejo darle la formalidad y la aprobación correspondiente. Eso está en la línea de la planificación del Consejo y esperaríamos que con eso se pueda de alguna manera, voy a decir, subsanar la situación que estamos arrastrando por esa falta o esa omisión con respecto a ese proyecto.
Doña Lady, ¿usted tiene la mano levantada o la mantiene?

Dra. Lady Meléndez Rodríguez:
Sí, me parece muy responsable esa posición por parte de la Presidencia, pero sí me parece que Melania dio algunas justificaciones y esto último que usted dijo que también es muy importante, no viene en la justificación del documento. Entonces, tal vez más bien ampliar esa justificación en el documento porque como un cambio de peso en la planificación constituye una opción que amerita precisamente un detalle más claro sobre las acciones de por qué no se desarrollaron los objetivos. Gracias.

Dra. Susan Francis Salazar:
De acuerdo, doña Lady, tomamos nota. Doña Melania, entonces quedaríamos con la tarea de hacer una reformulación con respecto a este punto para poder proceder.

Artículo 9. **Votación de declaración confidencial.**
Continuando con el desarrollo de la agenda, este Consejo procede a valorar la necesidad de declarar confidencial el siguiente punto, en atención a la naturaleza de la información sometida a conocimiento del órgano colegiado.

CONSIDERANDO:
1. Que la información, documentación y deliberaciones vinculadas al presente asunto contienen insumos técnicos, criterios jurídicos, elementos de análisis institucional y actuaciones administrativas en curso, cuya divulgación podría afectar el adecuado desarrollo de los procedimientos administrativos, la toma de decisiones del órgano colegiado y la eventual determinación de responsabilidades.
2. Que el artículo 24 de la Constitución Política de la República de Costa Rica tutela el derecho a la intimidad, así como la protección de la información de carácter sensible o confidencial, permitiendo limitar el acceso a aquella información cuya divulgación pueda comprometer intereses públicos o derechos de terceros.
3. Que corresponde al Consejo Nacional de Acreditación resguardar la confidencialidad de la información que, por su naturaleza, requiera un tratamiento restringido, garantizando con ello la integridad del proceso administrativo y la protección de los derechos de las personas involucradas.

SE ACUERDA:
1. Declarar de carácter confidencial el punto de agenda relativo a la “Atención al oficio SINAES-DE-187-2026, oficio SINAES-DSAG-558-2026 e informe ejecutivo de gestión cobertura temporal de proveeduría institucional”, conocido en la presente sesión, al amparo de lo dispuesto en el artículo 24 de la Constitución Política de la República de Costa Rica.

2. Disponer que en el acta respectiva no conste la transcripción literal de la información presentada ni de las deliberaciones efectuadas sobre este asunto, dejando únicamente constancia de la presente declaratoria de confidencialidad y de los acuerdos adoptados.
3. Establecer que la documentación relacionada con este asunto deberá resguardarse bajo las medidas administrativas correspondientes, limitando su acceso exclusivamente a las personas funcionarias y miembros del Consejo que, en razón de sus competencias y funciones, deban conocerla.
4. Indicar que la presente declaratoria de confidencialidad se mantendrá vigente mientras subsistan las circunstancias que justifican la restricción de acceso a la información, o hasta tanto el Consejo disponga lo contrario mediante acuerdo expreso.

Votación unánime.

Artículo 10. **Atención al oficio SINAES-DE-187-2026, oficio SINAES-DSAG-558-2026 e informe ejecutivo de gestión cobertura temporal de proveeduría institucional.**

Los miembros analizan la atención al oficio SINAES-DE-187-2026, oficio SINAES-DSAG-558-2026 e informe ejecutivo de gestión cobertura temporal de proveeduría institucional.

RESULTANDO QUE:

1. Mediante oficio SINAES-DE-187-2026, de fecha 16 de setiembre de 2026, la Dirección Ejecutiva del SINAES remitió al Consejo Nacional de Acreditación una respuesta al oficio SINAES-CNA-094-2026, relacionada con las actuaciones efectuadas en el procedimiento de Licitación Reducida N°2026LD-000013-0022400001, denominado “Contratación de servicios para el SINAES Summit 2026”, aportando antecedentes y consideraciones sobre el desarrollo del procedimiento de contratación.
2. Como parte de la documentación remitida, se encuentra el Informe Ejecutivo de Gestión de Cobertura Temporal de Proveeduría Institucional, correspondiente al período comprendido entre el 29 de julio y el 24 de agosto de 2026, elaborado por la Licda. Natalia Marín Noguera, en el cual se detallan las gestiones realizadas, el estado de los procedimientos de contratación pública y las oportunidades de mejora identificadas para fortalecer la gestión institucional.
3. Los documentos puestos en conocimiento del Consejo Nacional de Acreditación contienen elementos relacionados con la planificación, ejecución, seguimiento y control de los procedimientos de contratación pública, así como recomendaciones dirigidas al fortalecimiento de la gestión de la Proveeduría Institucional.

CONSIDERANDO QUE:

1. Corresponde al Consejo Nacional de Acreditación, en el ejercicio de sus competencias, conocer y valorar los asuntos sometidos a su consideración, procurando que las decisiones institucionales se adopten con fundamento en información suficiente y mediante un análisis integral de los antecedentes y elementos técnicos y jurídicos correspondientes.
2. En atención a la naturaleza de los asuntos expuestos en los documentos recibidos, el Consejo considera pertinente disponer de un plazo razonable para analizar su contenido, valorar los aspectos señalados y determinar las decisiones que correspondan.
3. Independientemente del análisis y las decisiones que posteriormente adopte el Consejo, resulta necesario promover acciones oportunas orientadas al fortalecimiento de los procesos de contratación pública institucional, particularmente en materia de planificación, coordinación, distribución de responsabilidades, seguimiento, trazabilidad y mecanismos de control interno.
4. La Dirección Ejecutiva, en el ámbito de sus competencias, debe impulsar las medidas administrativas y operativas que resulten pertinentes para procurar la mejora continua, la eficiencia y el cumplimiento del marco normativo aplicable a los procedimientos de contratación pública del SINAES.

POR TANTO, SE ACUERDA:

1. Dar por recibidos el oficio SINAES-DE-187-2026, de fecha 16 de setiembre de 2026, suscrito por la Dirección Ejecutiva, y el Informe Ejecutivo de Gestión de Cobertura Temporal de Proveeduría Institucional, correspondiente al período del 29 de julio al 24 de agosto de 2026, así como la documentación relacionada con los asuntos expuestos.
2. Disponer que el Consejo Nacional de Acreditación realizará un análisis integral del contenido de los documentos recibidos y retomará el conocimiento de este asunto en un plazo máximo de dos meses, contado a partir de la firmeza del presente acuerdo, con el propósito de valorar los elementos expuestos y adoptar las decisiones que en derecho correspondan.
3. Instruir a la Dirección Ejecutiva para que, en el ámbito de sus competencias y en coordinación con las instancias institucionales correspondientes, adopte las medidas administrativas, técnicas y operativas pertinentes para fortalecer y mejorar los procesos de contratación pública del SINAES, considerando las oportunidades de mejora y recomendaciones contenidas en la documentación recibida, particularmente en materia de planificación, controles internos, seguimiento de los procedimientos, delimitación de responsabilidades y cumplimiento de la normativa vigente.
4. Solicitar a la Dirección Ejecutiva que, como parte de los insumos para la respectiva toma de decisiones por parte del Consejo, en el mismo plazo señalado (máximo dos meses), presente un informe sobre las medidas adoptadas y los avances alcanzados en el fortalecimiento de los procesos de contratación pública institucional.
5. Comunicar el presente acuerdo a la Dirección Ejecutiva para su conocimiento y cumplimiento.
6. Acuerdo firme.

Votación unánime.

Dra. Susan Francis Salazar:

Estaríamos dando por finalizada la sesión del día de hoy, no sin antes comentarles que el próximo viernes 23 don Álvaro estará presidiendo la sesión en vista de que yo estaré atendiendo la invitación que nos cursó el CATIE a su acto de graduación.

Agradecerles a quienes pueden estar presente el viernes, tenemos dos informes. Muchísimas gracias y que pasen una feliz tarde.

Dr. Álvaro Mora Espinoza:

Gracias, hasta luego.

MAE. Marianela Núñez Piedra:

Hasta luego, gracias. Saludos a todos.

Dr. Ronald Álvarez González:

Igualmente. Buenas tardes.

Dra. Lady Meléndez Rodríguez:

Hasta luego, que estén bien.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS ONCE HORAS Y CINCUENTA Y CUATRO MINUTOS DE LA MAÑANA.

Dra. Susan Francis Salazar	Dr. Álvaro Mora Espinoza
Presidente	Vicepresidente